

- 831146 Aprobación y publicación de las reformas y adiciones a los artículos 4, 21, 16, 25, 26, 27 fracciones "XIX" y "XX"; 28, 73 fracciones "XXIX" "D", "XXIX" "E" y "XXIX" "F"; y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Procedimiento legislativo.  
*Veracruz: G. O. 260283*
- 831147 Fe de erratas a la publicación de la Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Veracruz.  
*Veracruz: G. O. 070483*
- 831148 Convenios de coordinación para la recepción del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, publicación del convenio tipo. Poder ejecutivo y ayuntamientos de los municipios del Estado. Participaciones fiscales de los municipios en impuestos estatales. Control y gasto de los recursos económicos municipales.  
*Veracruz: G. O. 190483*
- 831149 Prórroga a la ley de ingresos del municipio de Mérida. Ingresos municipales. Vigencia durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal de 1983.  
*Yucatán: D. O. 010183*
- 831150 Prórroga de los presupuestos de ingresos y aranceles de arbitrios de los municipios del estado, publicación. Ejercicio fiscal de 1983. Excepción en el municipio de Mérida. Ingresos municipales.  
*Yucatán: D. O. 010183*
- 831151 Incorporación del Estado al sistema de coordinación en materia del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, aprobación. Ley Federal de Adquisiciones de Inmuebles, artículo 9, aplicación. Coordinación fiscal. Impuestos coordinados. Ley General de Hacienda estatal, reformas a los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 "A". Impuesto sobre adquisición de inmuebles, hecho imponible, objeto. Adquisición de inmuebles, concepto. Créditos fiscales, procedimiento de pago, sanciones por incumplimiento. Base gravable o impositiva,

determinación, procedimiento. Causantes, sujetos obligados, determinación. Obligaciones fiscales. Responsabilidad solidaria y mancomunada de recaudadores del impuesto. Notarios y escribanos públicos, funcionarios de la dirección del Registro Público de la Propiedad, obligaciones. Ley General de Hacienda estatal, reformas a los artículos 110, 116. Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, exenciones fiscales. Impuestos municipales a la propiedad raíz sobre translación de dominio, suspensión. Presupuestos de egresos y aranceles de arribatorios municipales, modificaciones.

*Yucatán. D. O. 310183*

- 831152 STPS. Suplencia de las ausencias del contralor interno por el director general de auditoría. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.  
*Federal: D. O. 031083*
- 831153 SPP. Administración pública federal paraestatal. Empresa de participación estatal mayoritaria, productora de COSPELES, S. A., transformación en sociedad anónima de capital variable. Objeto, capital social y estatutos de la empresa productora de COSPELES, S. A. de C. V. Elaboración de COSPELES y fabricación de medallas y placas. Fundición, aquilatamiento y refinación de metales.  
*Federal: D. O. 041083*
- 831154 SARH. Delegación de facultades del secretario de agricultura y recursos hidráulicos. Facultades de los representantes generales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en las entidades federativas. Firmar mancomunadamente las convocatorias y los contratos relacionados con la ejecución y servicios de obra pública, hasta por la cantidad de 17 millones de pesos.  
*Federal: D. O. 041083*
- 831155 SARH. Publicación del manual de funcionamiento del comité coordinador del "IX" congreso mundial forestal. Desarrollo forestal, ecología y medio ambiente. Publica-

ción del manual de funcionamiento del comité coordinador del "IX" congreso mundial forestal. Finalidad, objetivos, funciones, duración y facultades del comité coordinador del "IX" congreso mundial forestal. "IX" congreso mundial forestal, recursos humanos, financieros y materiales. Publicación del manual de funcionamiento del comité coordinador del "IX" congreso mundial forestal. Integración, sesiones, votación y acuerdos del comité coordinador del "IX" congreso mundial forestal. Funciones del presidente ejecutivo, del vicepresidente y de los vocales de asuntos técnicos, de finanzas, de servicios, de relaciones, de prensa y propaganda, de eventos especiales, de viajes de estudio y de apoyo a los paneles.

*Federal: D. O. 041083*

**831156** SDUE. Administración pública federal paraestatal. Patrimonio del fideicomiso destinado a la operación del centro de espectáculos, convenciones y exposiciones de Acapulco, Centro Acapulco. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, fiduciario. Administración, operación e instalaciones del Centro Internacional de Convivencia Infantil, CICI. Facultad del Gobierno del Estado de Guerrero.

*Federal: D. O. 041083*

**831157** STPS. Publicación del apéndice del contrato ley de la industria textil del ramo del algodón y sus mixturas, tarifas mínimas uniformes y reglas de modernización 1982, 1984, que lo modifica respecto a los salarios en efectivo por cuota diaria. Revisión e incremento salarial del Contrato Ley. Incremento para el pago de pensiones a jubilados. Pago de aportaciones al fondo de mutualidades. Incremento salarial a los trabajadores de la industria textil del ramo del algodón y sus mixturas, publicación de los tabuladores.

*Federal: D. O. 041083*

**831158** DDF. Aviso a los contribuyentes de derechos de agua. Prórroga para manifestar las tomas de agua instaladas en los predios ubicados en el Distrito Federal. Publicación

de la forma e instructivo para manifestar las tomas de agua por los usuarios del servicio.

*Federal: D. O. 041083*

- 831159 DDF. Tarifa para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler, en sus diversas modalidades en el Distrito Federal. Pago de 14 pesos por kilómetro, de 270 pesos por hora de servicio y de 15 o 25 pesos por banderazo en automóviles de alquiler. Modalidades para la aplicación de la tarifa por el servicio de taxis sin itinerario fijo, de sitio, en terminales de autobuses y ferrocarriles, contratados por tiempo o en servicio nocturno. Obligaciones de los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros en automóviles de alquiler. Ajustarse y fijar en un lugar visible del taxi la tarifa vigente. Fijar en lugar visible del taxi el tarjetón de identificación personal del operador o taxista. Requisitos de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler. Estar pintados con los colores y características oficiales. Portar las calcomanías de certificación de buenas condiciones y de verificación del taxímetro. Factores aplicables a los instrumentos de medición o taxímetros instalados en los automóviles de alquiler para su actualización. Transporte urbano de pasajeros en el Distrito Federal.

*Federal: D. O. 041083*

- 831160 DDF. Reforma a la tarifa para la prestación del servicio de estacionamiento en el Distrito Federal. Pago de 35 pesos por hora o fracción en estacionamientos públicos con superficie sin edificar y de 50 con superficie edificada. Estacionamiento de vehículos en el Distrito Federal.

*Federal: D. O. 041083*

- 831161 SCT. Reformas al decreto por el que se crea la comisión consultiva de emisiones postales conmemorativas. Artículos tercero y noveno, integración y facultad de la comisión consultiva de emisiones postales conmemorativas. Dos representantes de la Dirección General de Co-

rreos y uno de la Tesorería de la Federación. Estudio y selección de temas para los diseños de estampillas postales conmemorativas. Reformas al decreto por el que se crea la comisión consultiva de emisiones postales conmemorativas. Facultad de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, artículo 11. Determinación del porcentaje de la emisión de estampillas postales conmemorativas destinado a efectos filatélicos. Reformas al decreto por el que se crea la Comisión consultiva de emisiones postales conmemorativas. Artículo 12, facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Aprobar los diseños de las estampillas postales conmemorativas.

*Federal: D. O. 041083*

**831162**

ISSSTE. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. Seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado, familiares derechohabientes. Coordinación con la planificación nacional del desarrollo Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, publicación. ISSSTE. Integración, organización, órganos de gobierno. Junta Directiva, integración, organización, facultades. Miembros, designación, presidente, suplencias. Reglamentación del ISSSTE. Administración interna y manejo de inversiones. Examen de balances anuales, presupuestos de egresos e ingresos y plan de labores. Nombramiento y remoción de personal de base y confianza. Otorgamiento, suspensión, reformas y revocación de pensiones. Otorgamiento de gratificaciones y recompensas a funcionarios y empleados del ISSSTE, beneficios económicos. Autorización para la creación de órganos desconcentrados. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, integración, órganos de gobierno. Junta directiva, facultades en relación al fondo, programa de labores y planes de financiamiento. Examen de estados financieros. Programación y aplicación de gastos de administración, operación y vigi-

lancia. Determinación y aplicación de reservas económicas, inversión en valores de instituciones gubernamentales. Elaboración de reglas para el otorgamiento de créditos y operación de depósitos. Determinación del suplente del director general. Reglamento interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. Órganos de gobierno, junta directiva del ISSSTE, derechos, funcionamiento, sesiones, quorum. Comités técnicos auxiliares, creación, integración, facultades. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, integración órganos de gobierno. Director General, facultades y obligaciones. Representación del ISSSTE y su junta directiva. Actuación y gestión en negocios judiciales, extrajudiciales y administrativos. Elaboración de balances, presupuestos y planes de labores, anuales. Otorgamiento de licencias por faltas temporales del personal. Se auxiliará con subdirectores, vocal ejecutivo y coordinador general, suplencia. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, integración, organización. Subdirectores, contralor y coordinadores generales, facultades, suplencia, designación. Auxiliares, subdirectores de área, jefes de servicio, departamento y oficina. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, unidades administrativas. Subdirección general médica, facultades. Atención médica, preventiva, curativa y servicios de rehabilitación a derechohabientes. Enseñanza e investigación en materia de prevención de enfermedades, recuperación y conservación de la salud, fomento. Peritaje médico, dictamen para el otorgamiento de prestaciones y beneficios de seguridad social. Otorgamiento de licencias médicas. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, estructura, unidades administrativas. Subdirección General de Prestaciones Económicas, facultades. Dictamen sobre el otorgamiento de

préstamos a corto plazo e hipotecarios. Dictamen sobre pensiones y jubilaciones. Aprobación de nóminas de pago, anticipos de pensiones y gastos funerales de pensionistas y jubilados. Realización de gestiones administrativas para aplicación de descuentos y recuperación de adeudos por préstamos. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, unidades administrativas, integración. Subdirección General de Servicios Sociales y Culturales, facultades. Normas para el funcionamiento y prestación de servicios sociales y culturales. Estancias del sistema de bienestar infantil, control de su operación. Planeación y coordinación de servicios turísticos sociales. Planeación y control de servicios funerarios, culturales y recreativos. Desarrollo de programas para la atención de pensionados y jubilados. Elaboración de programas de capacitación de empleados y funcionarios de la administración pública federal. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, integración, unidades administrativas. Subdirección General de Tiendas, facultades. Control y administración de tiendas y almacenes para los trabajadores al servicio del estado. Implementación y desarrollo de programas de abasto y políticas con proveedores. Elaboración del programa general de desarrollo de las tiendas, coordinación con la planeación nacional. Creación y desarrollo de políticas para el abastimiento o disminución de precios. Relación comercial con productores, ejidatarios y comuneros. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, integración, unidades administrativas. Subdirección General de Vigencia de Derechos y Asuntos Jurídicos, facultades. Registro y control de dependencias y entidades de la administración pública sujetas al régimen de la ley. Planeación y control del sistema de registro de vigencia de derechos de los trabajadores, pensionistas y familiares derechohabientes. Relaciones sindicales con sindicatos no federados. Dictaminar legal-

mente en materia de riesgos de trabajo. Asesoría jurídica y establecimiento de criterios de interpretación de disposiciones sobre el funcionamiento del ISSSTE. Representación del ISSSTE en gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas. Substanciación de procedimientos o procesos por interposición de recursos administrativos. Legalización de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles. Supervisión de la formalización de registro de escrituras públicas. Archivo y custodia de testimonios notariales de préstamos hipotecarios. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicación. ISSSTE, organización, integración, unidades administrativas. Subdirección General de Finanzas, facultades. Elaboración de estudios actuariales y financieros. Establecimiento de sistemas de información y estadísticas. Desarrollo y operación de sistemas de programación y presupuestación de ingresos y egresos, así como su control. Captación de ingresos. Diseño y operación del sistema de recuperación de adeudos. Organización del sistema de cuenta única permanente. Establecimiento de normas para la cobertura de obligaciones. Manejo y administración de fondos. Determinación y liquidación de cuotas, aportaciones e ingresos. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, integración, unidades administrativas. Subdirección general de construcción, conservación, mantenimiento, facultades. Programas de inversión en construcción de obras, elaboración. Establecimiento de normas para el diseño, construcción, y equipamiento de unidades. Conservación de bienes muebles e inmuebles. Elaboración y actualización del registro general de bienes muebles e inmuebles y el inventario del equipo médico e industrial del ISSSTE. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. Subdirección general administrativa, facultades. ISSSTE, unidades administrativas. Administración de recursos materiales y humanos. Lineamientos para la adquisición de bienes.

Intervención en la preparación de concursos para la celebración de contratos o convenios de suministro. Proporcionar servicios de recepción, despacho de correspondencia, archivo y registro de expedientes y de intendencia y mantenimiento. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, unidades administrativas. Contraloría general, facultades. Coordinación del sistema de control y evaluación. Realización de auditorías y evaluaciones internas. Inspección y vigilancia. Investigación de irregularidades y responsabilidades de servidores públicos y aplicación de sanciones administrativas. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, unidades administrativas. Coordinaciones Generales de Planeación e Informática, facultades. Aplicación y coordinación con los sistemas institucionales de planeación, programación, organización, evaluación e informática. Promover acciones de mejoramiento y modernización administrativa. Representación del ISSSTE ante la Secretaría de Programación y Presupuesto en materia de planeación, programación. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, unidades administrativas. Coordinación General de Delegaciones Estatales, facultades. Coordinación de delegaciones con autoridades estatales y municipales y federación de sindicatos. Capacitación administrativa, técnica para la operación de delegaciones estatales. Trámite de transferencia de recursos, delegaciones. Participación en la elaboración del programa de desconcentración administrativa. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, unidades, facultades. Coordinar el programa de publicaciones y del sistema de orientación, información y quejas, relaciones públicas. Promover las relaciones institucionales a nivel nacional e internacional. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,

publicación. ISSSTE, organización, unidades administrativas. Unidad de control de gestión, facultades y obligaciones. Informar sobre el desarrollo de los programas del ISSSTE. Determinar y desarrollar los programas prioritarios. Diseño e implantación de sistemas de comunicación y coordinación interna. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, unidades administrativas. Comisión interna de administración y programación, integración, organización, facultades. Elaboración de políticas de modernización administrativa, programación, presupuestación y evaluación. Director general, designación. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, facultad, creación de órganos desconcentrados. Fondo de Vivienda de los Trabajadores del Estado, FOVISSSTE, objetivos o fines. Otorgar financiamiento para la construcción, adquisición, reparación, ampliación y mejoramiento de casas habitación de trabajadores del Estado. Fomento de la vivienda. Reglamento interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, organización, órganos desconcentrados. Fondo de vivienda de los trabajadores del Estado, organización, estructura. Comisión ejecutiva, integración, sesiones, votaciones, facultades decidir sobre las inversiones del fondo. Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos, planes de labores y de financiamiento y estados financieros del FOVISSSTE. Elaborar presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del fondo. Proposición o proyecto de reglas para el otorgamiento de créditos y operaciones de depósito. Vocales, prohibiciones, atribuciones o facultades, suplencia. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. ISSSTE, órganos desconcentrados. Delegaciones estatales, fines, organización, estructura. Prestación de servicios de seguridad social a trabajadores del estado, derechohabientes. Delegado estatal, designación, facultades, personal auxiliar. Comité estatal de supervisión y consulta, facultades,

vigilar el cumplimiento y eficacia de los servicios. Difusión de servicios. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicación. Abrogación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del 120865.

*Federal: D. O. 051083*

- 831163** SHCP. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983, reformas, adiciones al punto 23 fracciones "IV" y "V". Contribuyentes del impuesto sobre la renta, empresas constructoras sujetas a reglas especiales de tributación, régimen fiscal. Determinación de ingresos acumulables distintos a la ejecución de obras de construcción. Pagos provisionales, aplicación de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 12, 13, 111 y 141. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983, reformas adicionales al punto 23 "A" y 30. Empresas constructoras sujetas a reglas especiales de tributación, régimen fiscal para la determinación del Impuesto sobre la Renta. Deducciones fiscales para la declaración costo de obras en proceso desde 311281. Hasta el 2 por ciento del ingreso por obras de construcción en 1983, egresos de difícil comprobación. Gastos comprobables, requisitos. Erogaciones por gasolina y diesel, deducciones, requisitos. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983, reformas, adición al punto 23 "B". Empresas constructoras sujetas a bases especiales de tributación, determinación del impuesto sobre la Renta. Empresarios, contribuyentes, obligaciones. Otorgamiento de participación a los trabajadores en las utilidades o ingresos de la empresa.

*Federal: D. O. 051083*

- 831164** BM. Determinación de tipos de cambio del peso mexicano respecto al dólar de Estados Unidos de América, publicación. Fundamentación en la Ley Orgánica del Banco de México, artículos 8 fracción "I" y 23 Bis. Fundamento en la Ley reglamentaria del artículo 73

constitucional. Fundamentación en el decreto de control de cambios, artículos 8, 12 y 3 transitorio. Ajustes cambiarios. Tipo de cambio controlado y especial, vigentes del 6 al 28 de octubre de 1983. Determinación de tipos de cambio del peso mexicano respecto al dólar de Estados Unidos de América, publicación. Equivalencia del peso con monedas extranjeras, se hará en razón a su cotización con el dólar americano.

*Federal: D. O. 051083*

**831165** SPP. Fondo Nacional para los desarrollos portuarios, sustitución de fiduciario. Secretaría de Programación y Presupuesto, realización de actos para que en lugar del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., se encomienda al Banco Nacional Pesquero y Portuario, S. A., como institución fiduciaria.

*Federal: D. O. 061083*

**831166** SCFI. Sujeción a permisos previos por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, exportación de mercancías, incluyendo exportación de las zonas libres del país. Fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de exportación. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 1983.

*Federal: D. O. 061083*

**831167** SHCP. Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 260883, fe de erratas, publicación.

*Federal: D. O. 071083*

**831168** SHCP. Bases especiales y reglas generales de tributación para personas físicas dedicadas a la introducción y venta de pescados y mariscos para 1983, publicación. Política tributaria. Productos del mar. Bases especiales y reglas generales de tributación para personas físicas dedicadas a la introducción y venta de pescados y mariscos para 1983, publicación. Impuestos federales a que se aplican, objeto, base y cálculo, cuotas. Impuesto sobre la Renta,

por actividades empresariales y prestación de un servicio personal subordinado, sueldos. Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Bases especiales y reglas generales de tributación para personas físicas dedicadas a la introducción y venta de pescados y mariscos para 1983, publicación. Obligaciones de los contribuyentes. Hacer pagos provisionales y definitivos. Presentar declaración fiscal, época y lugar. En las oficinas rentísticas estatales. Documentación comprobatoria de las operaciones, facturas y registros contables conforme a la ley y reglamento del impuesto sobre la renta y del valor agregado. Dar reparto conforme a la resolución de la segunda comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas de 111074. Obtener certificación de datos de las declaraciones fiscales por las asociaciones o uniones que los agrupen. Requisitos para la opción de las bases. Uso de los formatos HRFC-1 si no están inscritos en el registro federal de contribuyentes y HRFC-4 si lo están en el reglamento federal de contribuyentes, escrito supletorio. Causantes con otros ingresos federales por personas físicas acumulados, determinación del resultado fiscal. Bases especiales y reglas generales de tributación para personas físicas dedicadas a la introducción y venta de pescados y mariscos para 1983, publicación. Autoridades fiscales con facultades de vigilancia y comprobación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gobiernos estatales y del Distrito Federal.

*Federal: D. O. 071083*

**831169**

SHCP. Bases especiales y reglas generales de tributación para personas físicas comisionistas y mediadoras en ganado y pieles en crudo para 1983, publicación. Política tributaria. Manejo y compra venta de animales. Bases especiales y reglas generales de tributación para personas físicas 1983, publicación. Impuestos federales a que se refieren, base, cálculo, cuotas. Impuesto sobre la renta, por actividades empresariales, por salarios y prestación de un servicio personal subordinado. Impuesto sobre las

erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Bases especiales y reglas generales de tributación para personas físicas comisionistas y mediadoras en ganado y pieles en crudo para 1983, publicación. Obligaciones de los contribuyentes. Pagos, lugar en oficinas rentísticas estatales y centros de sacrificio. Informe anual sobre cabezas de ganado, especies, requisitos. Presentación de documentación comprobatoria, facturas y registros contables de conformidad a la Ley y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta y al Valor Agregado. Dar reparto conforme a la resolución de la segunda comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas del 111083. Obtención de certificación de datos de declaraciones fiscales por las asociaciones y uniones que los agrupan. Requisitos para la opción de las bases. Uso de los formatos fiscales HRFC-1 si no están inscritos en el registro federal de contribuyentes y HRFC-4 si lo están en el reglamento federal de contribuyentes, escrito supletorio. Introductores de ganado para su sacrificio o vendedores de aves en canal o al detalle o aves sacrificadas, exclusión de estas bases. Causantes con ingresos federales acumulados por personas físicas, determinación del resultado fiscal. Bases especiales y reglas generales de tributación para personas físicas comisionistas y mediadoras en ganado y pieles en crudo para 1983, publicación. Autoridades fiscales con facultades de vigilancia y comprobación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gobiernos estatales y del Distrito Federal.

*Federal: D. O. 071083*

831170 STPS. Las ausencias del contralor interno serán supliditas por el director general de auditoría. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

*Federal: D. O. 101083*

831171 SCT. Delegación de facultades al director general de servicio de transbordadores, para autorizar, celebrar y firmar contratos que se indican, publicación. Celebración y adjudicación de concursos de obra pública. Secretario

de comunicaciones y Transportes, Subsecretario de Operación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Oficial Mayor, facultades. Contrato de, arrendamiento, honorarios, servicios profesionales y personales.

*Federal: D. O. 101083*

**831172** SCT. Dirección General de Carreteras Federales dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, modificación de su estructura orgánica. Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, modificación de su estructura orgánica. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

*Federal: D. O. 101083*

**831173** SHCP. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio fiscal 1983, sujeto, publicación. Personas físicas dedicadas a la introducción de ganado y aves. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio fiscal 1983, objeto, publicación. Impuesto sobre la Renta de personas físicas por actividades empresariales, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal suordinado. Ingresos percibidos por introducción de aves y ganado para su matanza y venta de carne. Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Base para la determinación y cálculo del impuesto anual. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio fiscal 1983, publicación. Obligaciones para los introductores de ganado y aves que opten por estas bases de tributación. Pago de impuestos, declaración anual. Pagos provisionales, forma en que serán enterados. Escrito para declaración anual a falta de formato oficial, requisitos. Causación de recargos por pagos fuera de plazo. Código Fiscal de la Federación, observancia. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio fiscal 1983, publicación. Obligaciones para las personas físicas que introduzcan ganado y aves que opten por estas bases de tributación. Introductores de ganado y aves que perciban otros ingresos, obligaciones. Determinación y pago

del impuesto sobre la Renta, forma. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio fiscal 1983, publicación. Contribuyentes con trabajadores a su servicio, obligación. Participación de utilidades a trabajadores. No surtirán efectos las bases de tributación para los contribuyentes que las violen. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gobiernos estatales y del Distrito Federal, autoridades fiscales, facultades. Publicación de anexos sobre las cuotas de los impuestos sobre, la renta, erogaciones por remuneración al trabajo personal, en las entidades federativas. Introducción de aves y ganado.

*Federal: D. O. 101083*

**831174**

SHCP. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983, modificaciones y adiciones, publicación. Circunscripción de las Oficinas Federales de Hacienda número 36, 37 y 38 pasan a formar parte de la circunscripción de las oficinas 9, 14, 16, 22 establecidas en el Distrito Federal. Cuando se considerará aprobado el remate, para efectos del artículo 128 del Código Fiscal de la Federación. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983, modificaciones y adiciones, publicación. Medicinas de patente, definición. Ley de Impuesto al Valor Agregado, observancia. Productos que no se consideran especialidades farmacéuticas. Estupefacientes, definición. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal, modificaciones y adiciones, publicación. Libros gravados con el derecho de correo. Ley Federal de Derechos, observancia.

*Federal: D. O. 101083*

**831175**

SHCP. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1983, anexo I, modificación, publicación. Oficinas Federales de Hacienda números 9, 14, 16 y 22, circunscripción territorial. Distrito Federal.

*Federal: D. O. 101083*

**831176**

DDF. Aplicación de los incrementos de las cuotas de los derechos por los servicios sobre vehículos, criterio, publicación. Determinación del monto de derechos. Ley de

Hacienda del Departamento del Distrito Federal, observancia.

*Federal: D. O. 101083*

**831177** DDF. Facultades de la Secretaría General de Obras y Servicios, Direcciones Generales de Obras Públicas, de Construcción y Operación Hidráulica, Comisión de Vialidad y Transporte Urbano. Desarrollo y ejecución de programas de obras públicas y servicios. Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, coordinación.

*Federal: D. O. 101083*

**831178** DDF. Autorizaciones a la Tesorería del Distrito Federal a través de la Dirección de Catastro y Contribución a la Propiedad Raíz, facultades, publicación. Actualizaciones de valores catastrales de inmuebles, procedimientos. Recepción de solicitudes de empadronamiento. Procedimiento de autodeterminación de valor catastral. Verificación y aplicación de las bases gravables del impuesto predial de los inmuebles. Procedimiento de actualización de valores catastrales. Ley de Hacienda del Distrito Federal, instructivo de valuación catastral, aplicación.

*Federal: D. O. 101083*

**831179** SCGF. Lineamientos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Integración y funcionamiento de los órganos de gobiernos de las empresas de participación estatal minoritaria. Empresas, organismos o instituciones paraestatales sectorizados. Lineamientos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Artículo 7, nivel jerárquico de los servidores públicos de la administración pública federal que integran los órganos de gobierno. Lineamientos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Facultad del presidente, contar con voto de calidad, artículo 12. Designación y funciones del secretario técnico. Dar a conocer el orden del día de las sesiones, ar-

tículo 19. Lineamientos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Obligaciones, sesiones, quorum y resoluciones de los órganos de gobierno. Formular y aprobar su programa y plan anual de trabajo. Analizar el informe anual presentado por los comisarios y dictar las medidas correctivas. Dar a conocer a la coordinadora de sector los informes que rinda el titular de la entidad, el comisario y los comités y subcomités técnicos. Lineamientos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Facultades de los órganos de gobierno. Crear comités y subcomités técnicos especializados, artículo 21. Lineamientos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Facultades y obligaciones de los secretarios de estado titulares de las dependencias coordinadoras de sector. Delegar su representación ante los órganos de gobierno y cuidar su adecuada integración. Promover la modificación de los estatutos de las entidades de la administración pública paraestatal. Designación y requisitos de los representantes de las dependencias y entidades del ejecutivo federal en los órganos de gobierno. Lineamientos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Facultades de las Secretarías de Estado o dependencias coordinadoras de sector. Emitir lineamientos específicos para la presentación de información por parte de las entidades de la administración pública paraestatal. Emitir lineamientos para fortalecer la vinculación programática presupuestal con las entidades controladoras y controladas. Emitir lineamientos y normas para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Obligaciones y presidentes de las entidades no sectorizadas de la administración pública paraestatal. Dar a conocer a la Secretaría de Programación y Presupuesto los informes del titular de la entidad, del comisario y de los comités y subcomités técnicos. Lineamien-

tos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Obligación de los órganos de las entidades controladas de la administración pública paraestatal. Informar a la entidad controladora sobre su gestión y marcha general. Facultad de los titulares de las entidades controladoras. Presidir los órganos de gobierno de las entidades controladas. Lineamientos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal. Facultad de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación. Participar en los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal.

*Federal: D. O. 111083*

- 831180** SCGF. Fe de erratas a las publicaciones del acuerdo por el que se delegan facultades en el subsecretario "A" y Director General de Responsabilidades y Situación patrimonial. Delegación de Facultades del Secretario de la Contraloría General de la Federación.

*Federal: D. O. 111083*

- 831181** SSA. Creación, objeto, integración y competencia del Comité de Compras de la Secretaría de Salud y Asistencia. Ejercicio nacional del gasto público. Adquisición de materiales, bienes y equipos para la Secretaría de Salud y Asistencia.

*Federal: D. O. 151083*

- 831182** SCFI. Precios oficiales para el cobro del impuesto de exportación, precios establecidos en las fracciones arancelarias. Tarifa del Impuesto General de Exportación. Lista de precios oficiales, publicación, vigencia el 1o. de octubre de 1982. Incremento diario del 0.13 por ciento de precios oficiales, determinación del precio de las fracciones arancelarias con base en la lista que se publica. Productos con contenido metálico, determinación del contenido por la Oficina General de Muestreo y Ensayo,

base del impuesto de exportación. Minerales no metálicos, precio íntegro del producto exportado, base del impuesto de exportación. Vigencia del 1o. al 31 de octubre de 1983.

*Federal: D. O. 131083*

**831183** SCFI. Sujeción a permisos previos por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la exportación, desde las zonas libres del país, de las mercancías que se indican. Fracciones arancelarias. Tarifa del Impuesto General de Exportación. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984.

*Federal: D. O. 131083*

**131184** SSA. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Administración pública federal centralizada. Organización administrativa. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Secretario, atribuciones no delegables. Aprobación, control y evaluación de planes, programas y presupuestos de la Secretaría y del Sector Salud. Coordinación a las entidades del sector salud. Reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República, refrendo. Estado que guarda la Secretaría y el Sector Salud, cuenta al Congreso de la Unión. Desconcentración de facultades de unidades administrativas, proposición al presidente de la República. Aprobación de la organización y funcionamiento de la Secretaría. Consejo de Salubridad General, presidencia. Manual de organización general, aprobación y orden de publicación. Designación de contralor interno, directores generales, titulares de órganos desconcentrados y representantes de la Secretaría ante comisiones. Celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas. Promoción de simplificación de procedimientos administrativos. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Subsecretarios, atribuciones. Políticas, criterio y sistemas de las unidades administrativas. Anteproyecto de presupuestos por programas en el área de su responsabilidad. Reglamento

Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Oficial Mayor, atribuciones. Elaboración y ejecución de programas de servicios generales, operación técnicoadministrativa e impresión de publicaciones oficiales. Expedición de nombramientos de reubicaciones liquidaciones y pago de remuneraciones del personal al servicio de la Secretaría. Sistema contable de la Secretaría. Conducción de relaciones laborales de la Secretaría. Conducción de relaciones laborales de la Secretaría y sus trabajadores. Expedición de certificados de hechos y actos y autenticación de documentos de su competencia. Coordinación del sistema y programa de servicio al público de orientación, información y quejas. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Contralor interno, atribuciones. Organización y coordinación del sistema integral de control de la Secretaría, práctica de auditorías y revisiones a las direcciones, unidades administrativas y órganos desconcentrados, verificación de información operativa, financiera y contable. Atención de quejas y denuncias presentadas por particulares contra servidores públicos de la Secretaría y entidades agrupadas del sector salud. Imposición de sanciones administrativas a servidores públicos. Responsabilidad de servidores públicos, turnar a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y autoridades competentes. Denuncia de hechos que impliquen responsabilidad penal. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Titulares de direcciones generales, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, atribuciones. Dictámenes e informes relativos a la competencia de la unidad u órgano a su cargo. Promoción de la capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal. Coordinación administrativa. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Administración, facultades. Normas y políticas para la administración de recursos materiales y prestación de servicios generales y unidades administrativas. Coordinación en la tramitación de contratos de arrendamiento, obras y servicios de las unidades administrativas.

Administración del sistema de almacenes, en general y de medicamentos. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Administración de Personal, facultades. Planeación, programación, dirección y coordinación del sistema de administración y desarrollo de personal. Trámite, control y registro de nombramientos, contrataciones, promociones, transferencias, comisiones, suspensiones, licencias, permutas o bajas del personal de la Secretaría. Promoción y coordinación de premios, estímulos y recompensas para trabajadores. Trabajadores al servicio del Estado, capacitación y adiestramiento, programas. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Adquisiciones, facultades. Adquisiciones de artículos de consumo para unidades administrativas. Importación de bienes que requiera la Secretaría. Verificación del control de calidad de las adquisiciones. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Asuntos Internacionales, facultades. Vínculo de las unidades administrativas con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Coordinación, ejecución de acuerdos internacionales en materia de salud. Suministro a organismos internacionales de información nacional en materia de salud y proporcionar la de dichos organismos a instituciones nacionales públicas o privadas que la requiera. Internación y salida de enfermos del país, participación en asuntos sanitarios. Proceso de importación y exportación de estupefacientes, participación y colaboración de la junta internacional de fiscalización de estupefacientes, la Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos y la Gerencia General de Biológicos y Reactivos. Tramitación de becas y viajes de estudios y capacitación fuera del país. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Asuntos Jurídicos, facultades. Remisión y revisión de documentos que vayan a publicarse en el Diario Oficial. Coadyuvancia con la Procuraduría General de la República, integración de averiguaciones previas y trámite de procedimientos.

tos que afecten a la Secretaría. Elaboración de informe previo y justificado en juicios de amparo cuando las autoridades responsables sean servidores públicos de la Secretaría de Salubridad. Participación, Comité Mixto de Relaciones Laborales y en revisión de las condiciones generales de trabajo. Formulación de denuncias, de hechos, querellas, desistimientos y perdones legales procedentes. Registro de rúbricas, firmas y nombramientos de funcionarios al servicio de la Secretaría. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Comunicación Social, facultades. Información del Desarrollo de Programas de la Secretaría y Difusión de Actividades del Sector Salud. Coordinación de programas de información. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Contabilidad, facultades. Contabilidad General de la Secretaría. Conservación y disposición autoridades competentes, estados financieros de la Secretaría. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos, facultades. Control sanitario sobre, proceso, uso, importación, exportación, distribución y transportes de alimentos y bebidas embasadas con marco o nombre comercial, leche y sus derivados y pulque a granel, medicamentos. Control sobre tabaco, artículos de perfumería, de belleza y similares, reactivos e instrumentos para diagnóstico clínico, productos de aseo y plaguicidio. Laboratorios de análisis clínicos, higiene veterinaria. Autorización, uso de textos en marbetes, etiquetas y presentación de productos médicos o alimenticios. Actualización de la farmacopea nacional. Visitas de inspección sanitaria. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Coordinación Sectorial, facultades. Coordinación sectorial administrativa. Proponer coordinación del sector salud y otras dependencias de la administración pública federal y estatal. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Educación para la Salud, facultades. Programas de

educación para la salud. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Enseñanza e Investigación en Salud, facultades. Programas de enseñanza en salud. Criterios de evaluación y selección de profesionales y técnicos en salud, corporación al sistema nacional de salud. Normar y promover la investigación en materia de salud. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Epidemiología, facultades. Sistema Nacional de Vigencia Epidemiológica. Administración de la Cartilla Nacional de Vacunación. Elaboración y actualización del diagnóstico epidemiológico general del país. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Estadística e Informática y Dirección General de Evaluación, facultades. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Inspección y Licencias Sanitarias, facultades. Licencias sanitarias y permisos provisionales o especiales a establecimientos y transportes. Inspección sanitaria, sacrificio de ganado, comercialización y suministro de productos del mar, pesca. Sanciones administrativas y medidas de seguridad sanitaria. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Investigación de los Efectos del Ambiente en la Salud, facultades. Determinación de la contaminación ambiental, efectos en la salud humana, en el agua, suelos, productos y animales. Protección del medio ambiente. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Laboratorios de Salud Pública, facultades. Determinación de la calidad y riesgos a la salud en alimentos, bebidas, medicamentos, estupefacientes, productos de belleza y aseo y materias primas. Control de productos biológicos. Apoyo a la investigación epidemiológica. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Normas de Atención Médica y Asistencia Social, facultades. Política Nacional de Asistencia Social. Normas para funcionamiento, organización y control de calidad. De

servicios de atención médica y asistencia social. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Direcciones Generales de Organización y Modificación Administrativa, y de Planeación y Presupuesto, facultades. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Planificación Familiar, facultades. Planificación familiar, diseño de programas e investigaciones. Participación en el Consejo Nacional de Población. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Rehabilitación, facultades. Investigación de problemas de invalidez. Prevención de la invalidez. Centros y Servicios de Rehabilitación. Prestación de servicios de rehabilitación en los Institutos Nacionales de Comunicación Humana y de Medicina de Rehabilitación. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Salud Materno Infantil, facultades. Programas de salud materno infantil. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Salud Mental, facultades. Determinación de la salud mental en México. Programa de salud mental. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Saneamiento Básico y Ocupacional, facultades. Normas de saneamiento básico de vivienda, centros laborales, turísticos y de reunión. Normas de saneamiento sobre fauna nociva, proceso, uso, importación, exportación, distribución y transporte de productos tóxicos industriales. Normas sobre instalación de empresas de almacenamiento y suministro sobre seguridad radiológica. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Dirección General de Servicios Coordinados de Salud Pública, facultades. Intervención en el acuerdo de coordinación de servicios de salud de la Secretaría con los gobiernos de los estados. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Desconcentración administrativa por función, órganos administrativos desconcentrados por función. Administración del patrimonio de la beneficencia pública. Centro

Nacional de la Transfusión Sanguínea. Escuela de Salud Pública de México. Gerencia General de Biológicos y Reactivos. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Desconcentración administrativa por servicios. Descentralización administrativa. Servicios Coordinados de Salud Pública, facultades. Prestación de servicios de salud pública. Apoyo a la integración y coordinación de los Sistemas Estatales de la Salud. Participación en la planeación estatal de la salud. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Servicios de salud pública del Distrito Federal, facultades. Apoyo a la desconcentración y descentralización de servicios de salud en el Distrito Federal. Servicio de sanidad internacional en el aeropuerto internacional de la ciudad de México. Coordinación con los institutos nacionales de salud. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Comisiones y comités de la Secretaría, enumeración y facultades. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Suplencia de funcionarios. Suplencia del secretario por los subsecretarios de Salubridad, Asistencia y Planeación. Ausencias temporales de subsecretarios y oficial mayor, suplencia por el director general adscrito en el área de su responsabilidad. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicación. Abrogación del Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia publicado el 160381 y su reforma del 301282.

*Federal: D. O. 131083*

**831185**

DDF. Criterio que establece una opción a contribuyentes causantes de impuestos derivados de sucesiones, fallecimiento del de cuyos antes del primero de enero de 1982, publicación. Opción a contribuyentes, pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles conforme la Ley de Hacienda en lugar del impuesto sobre traslación de dominio que correspondería. No aplicación a inmuebles con más de un departamento habitacional, salvo que el contribuyente acepte una sola reducción. Impues-

to sobre adquisición de inmuebles, base gravable al caso, avalúo practicado, vigencia de 6 meses a partir de su práctica.

*Federal: D. O. 131083*

**831186** DDF. Creación de un Juzgado del Registro Civil en la Delegación Azcapotzalco.

*Federal: D. O. 141083*

**831187** DDF. Creación de un tribunal calificador en la Delegación de Azcapotzalco.

*Federal: D. O. 141083*

**831188** SPP. Comisión Nacional de Alimentación, integración, creación. Poder Ejecutivo Federal, Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Comercio y Fomento Industrial, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Salubridad y Asistencia, Reforma Agraria, Pesca, Jefe del Departamento del Distrito Federal y Directores Generales de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Instituto Nacional de la Nutrición y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, facultades. Gobiernos de las entidades federativas, comités de planeación para el desarrollo de los estados, participación. Consejo consultivo de la Comisión, integración. Comisión Nacional de Alimentación, facultades, creación. Definición de estrategias, políticas y acciones en materia de nutrición y alimentación. Integración del programa nacional de alimentación. Proceso alimentario, definición. Atención de grupos afectados por deficiencias alimenticias. Capacitación de recursos humanos y educación para la población en materia de nutrición y alimentación. Plan Nacional de Desarrollo. Sistema Nacional de Planeación Democrática, observancia. Poder Ejecutivo Federal, facultades. Comisión Nacional de Alimentación, creación. Coordinador de la comisión, facultades, designación. Comité Técnico de la Comisión, para asesoría y apoyo, integración. Poder Ejecutivo Federal, representante de la Secretaría de Programación y Presupuesto, facultades.

*Federal: D. O. 171083*

831189

SHCP. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio fiscal 1983, sujeto, publicación. Personas físicas dedicadas a la siembra, cultivo, cosecha y venta de productos agrícolas que operen en el territorio nacional, excepción de las realizadas en Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora, así como las que se dediquen al cultivo del café y henequén. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio fiscal 1983, objeto, publicación. Impuesto sobre la Renta de personas físicas por actividades empresariales, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Base para la determinación y cálculo de impuesto anual. Agricultores, obligaciones. Pago de impuestos, declaración anual. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio fiscal 1983, publicación. Obligación para los agricultores que cultiven huertas con árboles frutales. Declaración fiscal anual, características. Base para la determinación de impuestos por concepto de pagos provisionales. Agricultores, obligación de enterar los pagos provisionales. No efectuarán pagos provisionales los agricultores dedicados a la floricultura. Requisitos para el escrito de pago de impuestos a falta de formato oficial. Causación de recargos por pagos fuera de tiempo. Código Fiscal de la Federación, observancia. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio fiscal 1983, publicación. Obligaciones a los agricultores que opten por las bases especiales de tributación. Expedición de documentos que acrediten sus ventas de productos agrícolas, características. Obligaciones a los agricultores organizados en asociaciones, uniones, cámaras o confederaciones. Devolución del impuesto al valor agregado, requisitos. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio 1983, publicación. Obligaciones de los agricultores. Participación de utilidades a sus trabajadores. Declaración final del Impuesto sobre la Renta de personas físicas a su cargo, forma. Agricultores no sujetos a estas bases de tributación. Bases especiales de

tributación con carácter optativo por el ejercicio 1983, publicación. Obligaciones de los agricultores. Participación de utilidades a sus trabajadores. Declaración final del impuesto sobre la Renta de personas físicas a su cargo, forma. Agricultores no sujetos a estas bases de tributación. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio 1983, publicación. Obligaciones de los agricultores. Participación de utilidades a sus trabajadores. Declaración final del impuesto sobre la renta de personas físicas a su cargo, forma. Agricultores no sujetos a estas bases de tributación. Bases especiales de tributación con carácter optativo por el ejercicio 1983, publicación. No surtirán efecto las bases de tributación para contribuyentes que las violen. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gobiernos estatales y del Distrito Federal, autoridades fiscales, facultades, publicación de tarifas para pagos provisionales y definitivos en actividades agrícolas en las entidades federativas.

*Federal: D. O. 171083*

**831190**

SHCP. Moneda. Peso mexicano, tipo de cambio por dólar de los Estados Unidos de América, para efectos fiscales. Regla para determinar el tipo de cambio del peso mexicano con otras monedas extranjeras.

*Federal: D. O. 181083*

**831191**

SARH. Delegación de facultades de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Facultad del Subsecretario de Agricultura y Operación. Representar a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en la celebración de convenios y contratos de colaboración científica y técnica y relacionados con la evaluación y eficacia de productos agroquímicos. Facultad de los subsecretarios forestal, de ganadería, de infraestructura hidráulica y de planeación. Otorgar cualquier contrato relativo a sus áreas mancomunadamente con el Subsecretario de Agricultura y Operación. Los convenios y contratos de colaboración científica y técnica internacionales sólo podrán suscribirse por el secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

*Federal: D. O. 181083*

- 831192 ST. Delegación de facultades del secretario de Turismo. Facultades del director general de Administración, del director de Suministros y del subdirector de Adquisiciones de la Secretaría de Turismo. Autorizar en forma mancomunada los pedidos de bienes que haga la dependencia.
- Federal: D. O. 181083*
- 831193 STPS. Publicación del contrato ley de la industria textil del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard o agujas de la República Mexicana para el periodo 1981, 1983. Administración, aplicación y vigencia del contrato ley. Publicación del contrato ley de la Industria Textil del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard o agujas de la República Mexicana para el periodo 1981, 1983. Representantes, derechos, obligaciones y prohibiciones de las empresas de la industria textil del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard. Dirigir y administrar de manera exclusiva los trabajos. Aplicar a los trabajadores las suspensiones decretadas por el sindicato. Contratar preferentemente a mexicanos. Aportar los porcentajes estipulados para fondo de ahorro. No intervenir en las cuestiones internas del sindicato. Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores. Publicación del contrato ley de la industria textil del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard o agujas de la República Mexicana, para el periodo 1981, 1983. Representantes, obligaciones, derechos y prohibiciones a los sindicatos de la industria textil. Los trabajadores representados prestarán sus servicios en los términos previstos en contrato ley. Integrar la comisión nacional de vigilancia del contrato ley. Celebrar sesiones sindicales fuera de las horas de trabajo. Gozar de las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones. Publicación del contrato ley de la industria textil del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard o agujas de la República Mexicana, para el pe-

riodo 1981, 1983. Condiciones de trabajo en la industria textil. Salarios, vacaciones, días de descanso, permisos para ausentarse del trabajo, trabajo extraordinario, jornada de trabajo y aguinaldo de los trabajadores de la industria textil. Publicación del contrato ley de la industria textil del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard o agujas de la República Mexicana, para el periodo 1981, 1983. Admisión y exclusión de trabajadores, puestos de confianza, ocupación de plazas vacantes, escalafones y trabajadores suplentes en la industria textil. Publicación del contrato ley de la Industria Textil del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard o agujas de la República Mexicana, para el periodo 1981, 1983. Atención médica, higiene, deportes, servicio sanitario, previsión social, solicitudes, reclamaciones, derechos, obligaciones y prohibiciones a los trabajadores de la industria textil, así como sanciones aplicables. Pago de prima por antigüedad. Prestaciones a urechohabitantes por causa de fallecimiento del trabajador. Habitaciones para los trabajadores. Estabilidad en el trabajo. Publicación del contrato ley de la industria textil del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard o agujas de la República Mexicana, para el periodo de 1981, 1983. Creación, miembros, recursos, funciones y funcionamiento de la comisión nacional de vigilancia del cumplimiento del contrato ley de la industria textil del ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas jacquard o agujas de la República Mexicana. Conocer de las violaciones del contrato ley. Visitar fábricas textiles.

*Federal: D. O. 181083*

**831194**

SHCP. Bases para el otorgamiento de estímulos fiscales para la producción primaria de leche, publicación. Determinación de los sujetos causantes beneficiados, productores de leche que cuenten con certificados de registro o convenio de adhesión al programa específico de producción, abasto y control de leche de vaca 1983,

1988, de nacionalidad mexicana, requisitos, derechos. Artículos 1 y 11. Reglas de tratamiento especial a organizaciones de productores de leche. Artículos 2 y 4. Bases para el otorgamiento de estímulos fiscales para la producción primaria de leche, publicación. Beneficiados, requisitos para la obtención de estímulos fiscales mediante el otorgamiento de certificados de promoción fiscal, CEPROFIS. Artículos 3, 11 y 13. Crédito contra cualquier impuesto federal o adeudos bancarios a productores de leche. Artículos 3, 11 y 13. Determinación de las inversiones beneficiables objeto de estímulo fiscal del 15 por ciento. Artículos 4, 5, 7 y 10. Relación de adquisiciones de maquinaria y equipo nuevo de producción nacional o de importación cuando no se fabriquen en el país, objeto de estímulo. Artículo 5. Estímulos fiscales a la adquisición de semovientes, requisitos. Artículo 5. Incremento de estímulos por inversiones beneficiables para organizaciones de productores del 5 por ciento y del 10 por ciento para ejidatarios, comuneros y minifundistas, excepto en adquisición de semovientes. Artículo 4. Eficiencia productiva, objeto de estímulo adicional del 20 por ciento, determinación, requisitos. Artículo 6. Aplicación del decreto que establece estímulos para el fomento del empleo y las inversiones en actividades industriales publicado el 6 de marzo de 1979 y sus reformas del 110681 y del 240383. Artículo 7. Bases para el otorgamiento de estímulos fiscales para la producción primaria de leche, publicación. Autoridades participantes, facultades. Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos, facultades. Artículos 6, 8, 9 y 15. Aprobación de solicitudes para la obtención de estímulos fiscales, requisitos. Artículos 8 y 9. Realización de visitas domiciliarias y de inspección. Artículo 15. Bases para el otorgamiento de estímulos fiscales para la producción primaria de leche, publicación. Autoridades participantes, facultades. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, facultades. Artículo 12. Entrega de certificados de promoción fiscal, CEPROFIS, a los sujetos beneficiados, Bases para el otorgamiento de estímulos fiscales para la producción primaria de leche, publica-

ción. Autoridades participantes, facultades. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades. Artículos 13, 14 y 15. Autorización para la trasmisión de la propiedad de bienes objeto de estímulo. Artículo 13. Liquidación de cantidades acreditadas por CEPROFIS en caso de incumplimiento de beneficiados, exigibilidad del pago, plazo. Aplicación del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Bases para el otorgamiento de estímulos fiscales para la producción primaria de leche, publicación. Sujetos beneficiados, requisitos, obligaciones. Artículos 1, 10, 11, 14, 15 y 16. Pago de derechos por vigilancia del 4 por ciento del monto del beneficio obtenido, plazo. Artículos 14 y 16.

*Federal: D. O. 191083*

**831195**

SHCP. Bases para el otorgamiento de estímulos fiscales para la pasteurización de leche, publicación. Contribuyentes, sujetos beneficiados, nacionales, pasteurizadores que cuenten con certificados de registro o convenio de adhesión al programa específico de producción, abasto y control de leche de vaca 1983, 1988, requisitos, solicitudes. Otorgamiento de estímulos fiscales mediante certificados de promoción fiscal. Estímulos fiscales por generación de nuevos empleos y nuevas inversiones en cualquier parte del territorio nacional salvo la zona "III". Otorgamiento de créditos contra impuesto del 5 por ciento o 15 por ciento sobre adquisición de maquinaria y equipo de fabricación nacional. Aplicación del decreto que establece los estímulos fiscales para el fomento del empleo y la inversión en actividades industriales publicado el 6 de marzo de 1979 y sus reformas del 110681 y sus reglas de aplicación del 270679. Beneficio adicional por inversiones en almacenes destinados a la recepción y conservación de materias primas. Bases para el otorgamiento de estímulos fiscales para la pasteurización de leche, publicación. Autoridades participantes, facultades. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, facultades. Aceptación de solicitudes para la obtención de estímulos fiscales. Realización de visitas domiciliarias y de inspección. Bases para el otorgamiento de es-

tímulos fiscales para la pasteurización de leche, publicación. Autoridades participantes, facultades. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades. Otorgamiento de certificados de promoción fiscal. Realización de visitas domiciliarias y de inspección.

*Federal: D. O. 191083*

**831196**

SCGF. Lineamientos generales para la integración y función de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal, publicación, fe de erratas.

*Federal: D. O. 191083*

**831197**

SCFI. Requisitos de permiso previo por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, mercancía de exportación de las zonas libres del país, vigencia hasta el 311284. Fundamentación en el artículo 34 fracción "V" de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Fundamentación en los artículos 9 y 18 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo en Materia Económica. Fundamento en el artículo 108 de la Ley Aduanera. Mercancías de exportación restringida. Tarifa del impuesto general de exportación, fracción arancelaria que se menciona.

*Federal: D. O. 191083*

**831198**

SSA. Comisión interinstitucional de investigación en salud, creación. Fundamentación legal en los artículos 21 y 39 fracción "I" de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Fundamento en los artículos 3 fracción "VIII" 12, 187, 188 y 189 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos. Fundamento en el artículo 11 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Aplicación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales de salud y de educación. Coordinación del sector salud y educativo. Establecimiento de un sistema integrado de investigación en salud. Garantía del derecho a la protección de la salud. Garantía del derecho a la protección de la salud. Comisión interinstitucional de investigación en salud, crea-

ción, integración, organización. Participación de las Secretarías de, Programación y Presupuesto, Educación Pública y Salubridad y Asistencia. Participación de los Institutos Mexicano del Seguro Social, IMSS, y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE. Participación del sistema nacional para el desarrollo integral de la familia, DIF, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT. Comisión interinstitucional de investigación en salud, facultades y obligaciones. Fomento y actualización de investigaciones en materia de salud del país. Realización de programas educativos. Coadyuvar en la determinación de los problemas de salud prioritarios para efectos de investigaciones. Establecimiento de un programa nacional para la formación de recursos humanos para la investigación en salud. Elaboración de lineamientos en materia de bioseguridad. Difusión de investigaciones en materia de salud pública. Creación de comités internos.

*Federal: D. O. 191083*

**831199**

SSA. Comisión interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud, creación. Fundamentación legal en los artículos 21 y 39 fracción "I" de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Fundamentación en los artículos 12, 182, 183 y 184 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos. Fundamentación en el artículo 11 de la Ley para la coordinación de la educación superior. Aplicación del programa sectorial de salud y del plan nacional de desarrollo. Derecho o garantía para la protección de la salud. Coordinación entre el sector salud y el educativo. Comisión interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud, creación, integración, organización. Participación de las Secretarías de, Programación y Presupuesto, Educación Pública y Salubridad y Asistencia. Participación de los Institutos Mexicano del Seguro Social y el de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, IMSS e ISSSTE. Participación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF., y del Colegio Nacional de Educación Profesional

Técnica. Comisión interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud, creación, facultades y obligaciones. Aplicación de las políticas del sistema nacional de salud y de la Secretaría de Educación Pública. Formación profesional y educativa en el sector salud. Enseñanza técnica, de licenciatura y posgrado a nivel superior. Coadyuvar en la definición de criterios académicos para la selección del profesorado a nivel técnico. Promover planes y programas de estudio. Elaboración de un sistema de educación continua para el personal de atención a la salud. Programas de servicio social de las carreras del área de la salud. Creación de comités internos.

*Federal: D. O. 191083*

**831200** SHCP. Regularización de vehículos tipo Pick-up y de pasajeros hasta de 10 plazas, prórroga hasta el 31 de octubre de 1983. Vehículos de procedencia extranjera de marca y modelos equivalentes a los de producción nacional. Vehículos para actividades agropecuarias o forestales, presentación de solicitud de regularización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*Federal: D. O. 201083*

**831201** BM. Costo porcentual promedio en moneda nacional, 57,14 por ciento anual para el mes de octubre de 1983. Banco de México. Intereses bancarios.

*Federal: D. O. 201083*

**831202** STPS. Convenio que da por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto y sus actas modificándolo, publicación. Convención Obrero Patronal, comisiones y subcomisiones, integración, facultades. Prestaciones laborales. Convenio que da por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto y sus actas modificándolo, publicación. Derechos de los trabajadores. Eventuales, se disminuye a 8 meses su temporalidad para considerarse de planta. Aguinaldo, aumento de un día. Elevación del salario mínimo a 740,90. Prestaciones de trabajadores a

jornal, liquidaciones, indemnizaciones, prima de antigüedad, vacaciones. Ayudas por gastos de funeral, por marcha, para fomento al deporte, ampliación. Incremento de pensiones por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez, incapacidad total o permanente. Seguridad social. Obreros sindicalizados, prima adicional. Aumentos salariales por especialidades.

*Federal: D. O. 211083*

- 831203** SHCP. Oficina Federal de Hacienda subalterna de Villa Escalante, cambio de denominación, publicación. Oficina Federal de Hacienda subalterna de Santa Clara del Cobre, Michoacán, circunscripción territorial.

*Federal: D. O. 241083*

- 831204** SHCP. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fe de erratas a su publicación.

*Federal: D. O. 241083*

- 831205** SCFI. Modificación de la tasa ad valorem y precio oficial de las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de exportación que se indican.

*Federal: D. O. 241083*

- 831206** SCT. Emisión y venta de la estampilla postal extraordinaria, conmemorativa y especial, denominada sistema integral de las comunicaciones y el transporte. Facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Determinar el porcentaje de la estampilla postal sistema integral de las comunicaciones y el transporte que se destinará para fines filatélicos.

*Federal: D. O. 251083*

- 831207** SEMSP. Bases para la reestructuración orgánico administrativa de la industria azucarera, fe de erratas a su publicación.

*Federal: D. O. 271083*

- 831208** SCFI. Sujeción a permisos previos por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, exportación de

mercancías que se indican, incluyendo exportación desde las zonas libres del país. Fracciones arancelarias. Tarifa del Impuesto General de Exportación. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 1983.

*Federal: D. O. 271083*

831209 SCFI. Precios oficiales, base gravable mínima para la aplicación del impuesto general de importación. Precios oficiales, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias. Tarifa del Impuesto General de Importación.

*Federal: D. O. 271083*

831210 SPP. Precios de los insumos para la construcción a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicación.

*Federal: D. O. 281083*

831211 SCFI. Impuestos de exportación, lista número 13, café, precios oficiales, publicación. Fracciones arancelarias. Tarifas al Impuesto General de Exportación.

*Federal: D. O. 281083*

831212 SCGF. Titulares y servidores públicos de dependencias, coordinadoras de sector y entidades de la administración pública federal, obligación de no designar o proponer a representantes de elección popular para empleo, cargo o comisión con sueldo. Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, prohibiciones. Pueden hacerlo con licencia de la Cámara y separación funciones representativas. Régimen de responsabilidades de servidores públicos, aplicación. Renovación moral.

*Federal: D. O. 311083*

831213 SHCP. Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila y Colima, publicación y objetivos. Estados y municipios, administra-

ción de ingresos federales. Ingresos coordinados. Impuestos; sobre ingresos mercantiles, al valor agregado, sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves. Impuesto sobre la Renta por ingresos por actividades empresariales de contribuyentes menores, por actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y conexas. Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales. Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebrarán el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila y Colima, publicación. Registro Federal de Contribuyentes, facultades del estado. Expedición y mantenimiento de constancias de registro. Informe trimestral de contribuyentes menores sujetos a impuestos federales. Recaudación, notificación y cobranza de impuestos coordinados. Visitas de auditoría e inspección domiciliarias a contribuyentes. Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila y Colima, publicación. Impuestos coordinados, facultades del estado. Asistencia a contribuyentes. Devoluciones, compensaciones y autorizaciones de impuestos. Comprobación fiscal. Determinación de impuestos, accesorios y multas. Recepción de garantías de interés fiscal. Procedimiento administrativo de ejecución. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda, recaudación. Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila y Colima, publicación. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades reservadas en impuestos coordinados.



dito Público y los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila y Colima, publicación. Incumplimiento y vigencia del convenio. Cumplimiento del Estado, ejercicio de atribuciones del convenio por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Terminación del convenio por cualquiera de las partes, declaratoria, publicación en el Diario Oficial de la Federación. Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila y Colima, publicación. Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal y sus anexos celebrados con anterioridad al presente convenio, abrogación.

*Federal: D. O. 311083 Sección*

- 831214** Ayuntamientos, validez de elecciones. Municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, Pabellón de Artega, San José de Gracia, Tepezala, Rincón de Ramos, Jesús María y Aguascalientes. Periodo del primero de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1986.  
*Aguascalientes: P. O. 280883*
- 831215** Ley de Pensiones Civiles del Estado, artículos 3 fracción "II" y 5, reformas. Funcionarios y empleados al servicio del Estado, pensiones civiles. Beneficios sociales, devolución de ahorros para el fondo económico, jubilación o separación del servicio. Ley de Pensiones Civiles, artículos 43 inciso "C", 48, 58 y 59, reformas. Trabajadores al servicio del Estado, derechos. Casas para trabajadores, gastos de escritura de compraventa a su cuenta. Préstamos, procedimiento para su cuantía. Anticipo de póliza al trabajador, beneficiarios, cobro del saldo de la póliza de defunción. Ley de Pensiones Civiles del Estado, artículo 75, reformas. Aplicación supletoria de la Ley Federal del Trabajo.  
*Aguascalientes: P. O. 180983*
- 831216** Ley de Pensiones Civiles del Estado, artículo 43, refor-

ma, fe de erratas a su publicación. Plazo para cubrir el precio del inmueble, hasta 15 años.

*Aguascalientes: P. O. 180983*

831217 Constitución Política Estatal, artículo 46, fracción "IV", reformas. Gobernador del Estado, atribuciones. Informe anual y por escrito al Congreso del Estado el 22 de octubre en sesión especial. Estado que guarda la administración pública estatal.

*Aguascalientes: P. O. 250983*

831218 Constitución Política Estatal, artículos 23 y 24, reformas. Congreso Estatal, instalación cada 3 años, el primero de noviembre del año de la elección. Un periodo de sesiones al año, primero de noviembre al 15 de marzo.

*Aguascalientes: P. O. 091083*

831219 Ley Electoral del Estado, artículo 3, reformas. Congreso del Estado, integración y elecciones. 13 diputados electos en forma directa y mayoritaria, 1 por cada Distrito Electoral y 4 de minoría relativa. Diputados de minoría, elecciones. Partidos políticos, adjudicación de diputaciones de minoría, no obtención de 2 constancias de mayoría y obtención mínima del 1.5 por ciento del total de la votación total de candidatos de mayoría. Voto. Ley Electoral del Estado, artículo 185, reformas. Comisión Estatal Electoral, facultades. Asignación de diputados de minoría, determinación de votos, elecciones. Verificación de partidos políticos que obtuvieron constancias de mayoría. Resoluciones de la Comisión Estatal Electoral, no procede recurso alguno.

*Baja California: P. O. 100583 Sección*

831220 Ley Orgánica Municipal para el Estado, artículo 10, fracción "I" inciso "C", reforma. Ayuntamientos, facultades. Servicios públicos por su naturaleza o por disposición legal, organización y desenvolvimiento.

*Baja California: P. O. 100583 Sección*

831221 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículo

18 fracción "XXI", reforma. Secretaría General de Gobierno, facultades. Funcionamiento del Registro Civil en el Estado, a través del Departamento del Registro Civil.

*Baja California: P. O. 100583 Sección*

831222

Código de Procedimientos Civiles del Estado, artículo 24, reformas. Acciones del estado civil, objeto y efectos jurídicos. Posesión de estado, amparo o restitución. Código de Procedimientos Civiles del Estado, artículo 923, fracción "IV" derogación.

*Baja California: P. O. 100583 Sección*

831223

Coordinación de responsabilidades para la ejecución de obras y servicios incluidos en el convenio único de desarrollo. Coordinación de acciones y responsabilidades, Secretarías de, Desarrollo, Finanzas, Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Contraloría del Estado. Decisiones de programas y presupuestos, base en procedimientos orientados por técnicas de planeación. Sujeción al fluograma de responsabilidades en la administración del convenio único de desarrollo, en la fase correspondiente a la programación y presupuestación para integrar la propuesta de inversión. Aplicación del convenio único de desarrollo. Programa estatal de inversión. Ejecución de obras y servicios incluidos en el convenio único de desarrollo, entrega por parte de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Estado a la Secretaría de Desarrollo la propuesta de inversión para desarrollo y trámite, expedientes técnicos de obra y calendarios de ministración de recursos financieros. Observancia del procedimiento para el ejercicio presupuestal establecido en la legislación de la administración pública federal, ejercicio del gasto público. Comprobación del gasto público, responsabilidad de dependencias que ejercen recursos presupuestales autorizados. Contraloría del Estado, verificación y comprobación de la aplicación de recursos financieros del Estado. Coordinación de responsabilidades para la ejecución de obras y servicios incluidos en el convenio único de desarrollo. Reasig-

nación de recursos financieros, forma excepcional de adecuación y modificación de la inversión, solicitudes de reasignación hasta el 5 de agosto de cada año. Dependencias del Estado que realicen obras y servicios, informe de los avances físicos y financieros a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Control técnico de obras, corresponde a quien contrate o administre, gobierno del Estado o Dependencia Federal. Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Estado, elaboración en colaboración con la Secretaría de Finanzas en el curso del mes de enero de cada año, informe sobre el cierre del ejercicio de los recursos convenidos el año inmediato anterior. Secretaría de Desarrollo del Estado, evaluación del convenio único de desarrollo al terminar cada ejercicio presupuestal. Planeación y programación Estatal. Secretaría de Finanzas del Estado, informe de las ministraciones de recursos recibidos.

*Baja California: P. O. 200683*

**831224**

Ley de Hacienda del Estado, título segundo capítulo 11, reformas. Impuesto sobre transmisión de dominio, exenciones. Instituciones de asistencia y beneficencia pública y privada. Adquisiciones o enajenaciones que realicen instituciones de enseñanza. Adquisiciones para constitución o liquidación de sociedad conyugal, actos de cambio de capitulaciones matrimoniales, excepto transmisión hereditaria. Adquisiciones o enajenaciones de la federación, el Distrito Federal, municipios y organismos descentralizados. Naciones extranjeras en caso de reciprocidad. Adquisiciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Ley de Hacienda del Estado, título segundo capítulo 11, reformas. Impuesto sobre transmisión de dominio, base. Impuesto sobre adquisición de inmuebles, contribuyentes, no sujeción a impuestos adicionales estatales ni municipales. Fuentes que originan la adquisición de inmuebles o la transmisión de dominio. Aportación de asociaciones, fusión de sociedades, pago del impuesto. Dación en pago, liquidación, reducción de capital, pago en especie

de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles. Compraventa, usufructo y prescripción positiva. Enajenaciones a través de fideicomisos. Contribuyentes, declaración fiscal. Ley de Hacienda del Estado, título segundo capítulo 11, reformas. Impuesto sobre transmisión de dominio. Autoridades judiciales, del trabajo o administrativas, obligación de aviso anticipado a la Secretaría de Finanzas de la verificación de remate de inmuebles y remisión de copia certificada de diligencia de remate y adjudicación. Autorización de contratos o actos de transmisión de dominio o adquisición de la propiedad raíz o de derechos reales o posesorios, requisitos. Ley de Hacienda del Estado, título segundo capítulo 11, reformas. Ley de ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1983, capítulo II, apartado II, artículo 4, reformas. Impuesto sobre adquisición de inmuebles y transmisión de dominio, causación a la tasa del 10 por ciento. Causación del impuesto adicional para la educación media y superior, no.

*Baja California: P. O. 200483*

**831225** Ley Orgánica municipal para el Estado, artículo 10, reforma, se adiciona la fracción X. Municipios. Ayuntamientos, facultades en materia de planeación. Plan de desarrollo socioeconómico del municipio, elaboración, promoción y actualización. Creación de un organismo descentralizado en la administración municipal para el desarrollo socioeconómico del municipio.

*Baja California: P. O. 200483*

**831226** Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, artículos 53 y 53 bis, reformas. Administración de justicia. Jueces de primera instancia de lo civil, competencia en asuntos judiciales de jurisdicción común o concurrente en concursos, suspensiones de pago y quiebras y juicios sucesorios. Jueces de primera instancia de lo familiar, competencia. Ley orgánica del poder judicial del Estado, artículo 53 bis, fracción III derogación.

*Baja California: P. O. 100583*

- 831227 Código Civil Estatal, artículo 2273, reforma. Contratos civiles. Arrendamientos. Contraprestación del arrendatario, cantidad pactada por las partes en moneda de curso legal en nuestro país.  
*Baja California: P. O. 100683*
- 831228 Código penal estatal, artículo 60, reformas. Delitos imprudentiales o culposos, sanciones, prisión de 3 días a 5 años, multa hasta de 20,000 pesos y suspensión hasta por 5 años o privación definitiva de derechos para ejercer profesión u oficio. Homicidio imprudencial, personal de empresas de transporte de pasajeros o de carga de servicio público, sanción de 2 a 8 años de prisión, multa hasta de 40,000 pesos, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para obtener otros de igual naturaleza. Delitos imprudentiales con motivo del tránsito de vehículos, sanción, a juicio del juez, de suspensión hasta por 5 años o privación definitiva del derecho de licencia para manejar vehículos de motor. Delitos imprudentiales, calificación de la gravedad de la imprudencia al arbitrio del juez, circunstancias generales y especiales. Lesiones y/o homicidio por manejo de vehículos de motor en compañía de cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos, no hay responsabilidad penal.  
*Baja California: P. O. 109683*
- 831229 Ley de pensiones, seguros de vida y otros beneficios a los Veteranos de la Revolución del Estado, artículos 6 y 7, reformas. Comisión consultiva del Estado, facultades. Estudio de documentación para el reconocimiento de Veteranos de la Revolución Mexicana. Estudio de pensiones y prestaciones sociales. Gestión de pólizas de seguros y pago, defunción de veteranos y sus cónyuges. Veteranos de la Revolución, beneficios que otorga el Estado. Pensión vitalicia hasta 15,000 pesos mensuales. Seguro de vida para el Veterano y su cónyuge por 30,000 por cada uno. Póliza de seguro y pago de marcha de 30,000 pesos para gastos funerales por cada uno, Veterano de la Revolución y cónyuge.  
*Baja California: P. O. 100683*

831230

Reglamento interno de la Secretaría de Educación y bienestar social del Estado, publicación. Secretario de Educación y Bienestar Social, atribuciones. Convenios de educación del Estado, la federación y municipios, estudio y ejecución. Congruencia de los planes y programas de la Secretaría con los planes de desarrollo. Programas anuales de construcción y mantenimiento de instalaciones escolares, culturales, deportivas y de prevención social. Supervisión de actividades relativas al ejercicio profesional en el Estado. Reglamento interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Educación pública. Unidades administrativas de Coordinación Administrativa y Técnica de infraestructura. Unidad de planeación y evolución, facultades. Planeación del sector educativo en el Estado. Proyectos de Educación y Bienestar Social. Cursos de capacitación y actualización de recursos humanos. Actividades de intercambio cultural. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Unidad coordinadora de programas de bienestar social, facultades. Programas para elevar el nivel social y cultural de grupos marginados y comunidades indígenas. Proposición de otorgamiento de becas y subsidios educativos y de asistencia social. Participación en la coordinación y fomento de actividades y programas de salud pública y mejoramiento del ambiente. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Dirección de Educación Pública, facultades. Planeación, desarrollo, dirección y control de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal, superior y para adultos obreros y campesinos. Registro, incorporación o reconocimiento de validez oficial de estudios de instituciones particulares. Informes de avance programático y anual de actividades de la Dirección. Seminarios de orientación y actualización pedagógica. Subdirección de Educación Pública, facultades. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Departamento de Educación Preescolar, facultades. Educación preescolar del sistema estatal. Actualización al personal docente. Coordinación

y control de inspectores de educación preescolar. Tramitación de autorizaciones o cancelaciones para funcionamiento de escuelas particulares de enseñanza preescolar. Documentos escolares, boletas y certificados, expedición. Supervisión académica a planteles estatales y particulares incorporados a la Dirección de Educación. Expedición de hojas de servicios y de créditos escalafonarios a supervisores de zonas escolares. Proposición de nombramiento de personal docente y no docente de planteles preescolares. Distribución de plazas de nueva creación, formulación. Magisterio. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Departamento de Educación Primaria, facultades. Educación Primaria del sistema estatal. Distribución de libros de texto gratuito en escuelas de enseñanza primaria. Revalidación de estudios de Educación Primaria. Autorizaciones o cancelaciones a escuelas primarias particulares. Distribución y expedición de documentos escolares. Planes y programas escolares, vigilancia e interpretación. Coordinación de actividades culturales. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Departamento de Educación Media, facultades. Escuelas de educación media, organización y control. Supervisores de segunda enseñanza, control de funciones. Expedición y distribución de documentos escolares. Planteles de educación media, organización y control. Supervisores de segunda enseñanza, control de funciones. Expedición y distribución de documentos escolares. Planteles de educación media. Control de instituciones incorporadas a la Dirección de Educación. Programas de capacitación y desarrollo del personal docente, programas pedagógicos. Escuelas de educación media particulares, autorización y cancelación. Exámenes a título de suficiencia, preparación y práctica: Reglamento interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Departamento de educación superior, facultades. Escuelas de educación superior, organización y control. Funciones de supervisores, control. Revalidación de estudios superiores. Intervención en distribución y expedición de

documentos escolares. Programa anual del sistema de educación superior. Educación superior. Programas de superación académica del personal docente. Escuelas de educación superior particulares, autorización y cancelación. Expedición de hojas de servicios y créditos escalafonarios. Reglamento interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Departamento de educación física, facultades. Promoción de la educación física, deporte juvenil e infantil e intercambio deportivo. Programas de educación física. Asistencia técnica en educación física. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Departamento de educación especial, facultades. Instituciones de educación especial, supervisión. Registros estadísticos de educación especial. Seminarios de orientación y actualización pedagógica. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Departamento de profesiones, facultades. Registro de profesiones y control del ejercicio profesional en el Estado. Estado y colegios de profesionistas, coordinación. Servicio de registro de títulos profesionales y grados académicos, coordinación. Listas de profesionistas de cada rama que declaren no ejercer la profesión. Colegios de profesionistas, registro y cancelación. Consignación ante el Ministerio Público de delitos de profesionistas. Reconocimiento de cédulas profesionales. Reglamento interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Departamento de prevención social, facultades. Prevención de conductas antisociales y vigilancia de la observación de la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados y la Ley de Orientación para Menores Infactores. Dirección y administración de centros de readaptación social para adultos y de reducción para menores infractores. Zonas criminógenas, combate. Readaptación de delincuentes. Intervención en un patronato para liberados menores y adultos. Proposición y ejecución de convenios entre el ejecutivo del Estado y la federación para creación y manejo de instituciones penales y centros de readaptación social. Subdirección de preven-

ción social, facultades. Departamento administrativo, facultades. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Penitenciaría del Estado, facultades. Personas sentenciadas remitidas por la Dirección de Prevención Social y Procesados, recepción y mantenimiento en calidad de detenidos. Libertad de sentenciados que han compurgado su pena. Reos que requieran hospitalización, envío a instituciones hospitalarias. Radicación de reos, vigilancia. Promoción de la cultura, el deporte y la recreación en la penitenciaría. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Escuela Granja Orientación para Varones, facultades. Readaptación social de menores infractores. Fomento en menores del interés por la capacitación del trabajo y adquisición de hábitos socialmente útiles. Oportunidades a menores para desarrollar actividades honestas y remuneradas. Funcionamiento como hogar sustituto para menores. Asistencia legal a menores. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Consejos de orientación para menores de conducta antisocial, facultades. Readaptación de menores de conducta antisocial, establecimiento de medidas correctivas y de protección. Intervención como autoridad preventiva cuando los menores realicen comportamientos definidos como delitos. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Centros de observación, facultades. Determinación jurídica de menores detenidos por corporaciones policíacas. Práctica de examen médico, psicológico, pedagógico y social a menores en observación. Alojamiento a menores bajo sistemas de clasificación. Aplicación de sanciones y proporción de estímulos a menores infractores. Apoyo técnico a la familia para su colaboración directa en la reeducación del menor infractor. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Promotorías, facultades. Respeto a los derechos humanos de los menores infractores. Intervención en el procedimiento seguido al menor ante el Consejo Tutelar. Visita a menores

internos en el centro de observación y tratamiento, denuncia de irregularidades. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Dirección de asuntos culturales, integración y facultades. Fomento al desarrollo cultural del Estado, promoción de las bellas artes y cultura popular. Eventos artísticos nacionales e internacionales, promoción. Preservación del patrimonio artístico y cultural. Casas de cultura del Estado, supervisión. Subdirección de asuntos culturales y departamento administrativo, facultades. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación Departamento de fomento y divulgación, facultades. Actividades artísticas y culturales del Estado, fomento y difusión. Desarrollo coordinado de eventos culturales, artísticos. Programas de difusión para medios masivos de comunicación, diseño. Contratación de medios masivos de comunicación y producción de anuncios publicitarios y originales para la prensa, coordinación. Programas de intercambio cultural. Casas de cultura, bibliotecas, museos y galerías, facultades. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Delegaciones de asuntos culturales en los municipios de Tijuana, Ensenada y Tecate, facultades. Eventos programados por la dirección de eventos culturales municipal, coordinación y ejecución. Promoción, fomento y difusión de bellas artes y cultura popular en sectores público, privado y estudiantil. Casas de cultura, museos, galerías, teatros y bibliotecas localizadas en el municipio, supervisión. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Dirección de asuntos deportivos, facultades e integración. Coordinación de eventos deportivos nacionales e internacionales. Convenios de coordinación en materia deportiva. Fomento deportivo. Subdirección de asuntos deportivos y departamento de promoción del deporte, facultades. Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado, publicación. Departamento administrativo, facultades.

*Baja California: P. O. 200683, sección.*

831231

Ley de Planeación del Estado, publicación, objetivos y bases. Establecimiento de normas y principios para la planeación estatal del desarrollo. Planeación estatal. Bases para integrar y operar los órganos del sistema estatal de planeación democrática del Estado. Bases para la elaboración del plan estatal y planes municipales de desarrollo, programas sectoriales y operativos anuales. Bases para la instalación de foros de consulta popular. Bases para fijar las etapas de la planeación estatal, alcances, niveles, tiempos y espacio. Bases para la coordinación de organismos de coordinación y apoyo. Desarrollo integral de la entidad. Consolidación de la democracia como sistema de vida. Perfeccionamiento del proceso de la consulta popular. Respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos. Fortalecimiento del municipio libre. Descentralización de la vida nacional. Protección del empleo en el Estado. Preservación de la cultura nacional, defensa y fortalecimiento en la entidad y difusión al exterior del país. Uso óptimo y racional de recursos naturales, técnicos, financieros y humanos. Participación del Estado en la identificación de los problemas nacionales. Ley de planeación del Estado. Administración pública estatal y municipal y comités de planeación para el desarrollo del Estado y municipales. Gobernador del Estado, facultades. Planeación estatal del desarrollo, conducción. Plan estatal de desarrollo, aprobación y coordinación de la ejecución. Plan estatal de desarrollo, emisión al Congreso del Estado para su examen y opinión. Programación y presupuestación del gasto público, base en las directrices del plan estatal de desarrollo. Ley de planeación del Estado, publicación. Administración pública estatal y municipal, planeación y conducción de sus actividades con sujeción a objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo. Presidentes municipales como autoridades de la planeación atribuciones. Representación del comité de planeación para el desarrollo municipal. Celebración de acuerdos de coordinación con el sector público federal o estatal y concertaciones con los sectores social y privado. Propuestas de inversión, gasto y financia-

miento de obras y servicios públicos, presentación al ejecutivo estatal. Ley de Planeación del Estado, publicación. Sistema estatal de planeación democrática. Comité de planeación para el desarrollo del Estado, responsable de la planeación estatal, facultades. Órgano de consulta y decisión en materia de planeación estatal. Proyección y coordinación de actividades de la planeación estatal del desarrollo. Plan estatal, elaboración e integración de planes municipales. Concertación de acuerdos de planeación. Programas de inversión, gasto y financiamiento para el municipio. Acuerdos de cooperación y colaboración con los sectores público, privado y social. Actividades de coordinación y capacitación para la planeación que realicen dependencias y órganos auxiliares de la administración pública estatal, coordinación. Ley de planeación del Estado, publicación. Dirección de organización, programación y presupuesto, facultades. Coordinación de actividades de planeación. Elaboración de programas anuales globales para ejecución del plan estatal y programas especiales. Evaluación de programas y presupuestos de las dependencias del ejecutivo del Estado. Apoyo a gobiernos municipales en tareas de planeación y programación. Órganos auxiliares de la administración, coordinación de actividades de planeación y programación. Ley de planeación del Estado, publicación. Secretaría de Finanzas, facultades. Políticas financiera, fiscal y crediticia del plan estatal. Proyección y cálculo de ingresos del Estado. Verificación del uso del crédito público. Ley de Planeación del Estado. Publicación. Dependencias de la administración pública estatal, facultades. Elaboración del plan estatal, intervención. Coordinación de actividades que corresponden a órganos auxiliares de la administración estatal. Programas sectoriales, elaboración. Órganos auxiliares de la administración pública estatal, facultades. Ley de planeación del Estado, publicación. Ayuntamientos, intervención. Presidente municipal, atribuciones. Actividades de las dependencias municipales en la planeación estatal y municipal, vigilancia. Proposición a gobiernos estatal y federal la concertación de programas de inversión para el desarrollo munici-

cipal. Dependencias y órganos auxiliares de la administración pública municipal. Vigilancia de actividades conforme a programas y objetivos del plan municipal. Ley de planeación del Estado, publicación. Planeación democrática estatal. Participación social en la planeación. Planes estatal y municipal, bases para su elaboración, aprobación y publicación. Planes y programas estatales y municipales, etapas fundamentales, formulación, instrumentación, control y evaluación. Programas sectoriales, sujeción a previsiones contenidas en el plan estatal con especificaciones de objetivos, prioridades y políticas que rijan el desempeño de actividades de los sectores administrativos. Programas institucionales y subregionales. Programas municipales, referencia exclusiva al ámbito territorial del municipio. Programas especiales, prioridades del desarrollo integral del Estado. Ejecución del plan estatal y programas, elaboración de programas operativos anuales. Plan y programas estatal y municipales, una vez aprobados, obligatorios para dependencias de las administraciones públicas estatal y municipales. Ley de planeación del Estado, publicación. Coordinación administrativa, planeación. Convenios entre el ejecutivo del Estado y los municipios. Procedimientos de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, planeación del desarrollo integral de cada municipio y congruencia con la planeación estatal y nacional. Lineamientos y procedimientos para la formulación del programa operativo anual, coordinación. Elaboración de programas subregionales. Comité de planeación para el desarrollo del Estado, información y asesoría técnica a comités de planeación para el desarrollo municipales. Ley de planeación del Estado, publicación. Planes y programas, concertación e inducción. Ejecutivo del Estado, concertación de acciones previstas en el plan estatal y programas, con grupos sociales o particulares. Ayuntamientos, concertación de acciones con sectores privado, social y particulares conforme al plan municipal y sus programas. Convenios y contratos de planeación, se consideran de derecho público, controversias con motivo de su interpretación y cumplimiento, resolución por tribu-

nales competentes del Estado. Ley de Planeación del Estado, publicación. Sistema estatal de planeación democrática. Responsabilidad de servidores públicos por contravenir la Ley de Planeación, o los objetivos o prioridades del Plan Estatal, planes municipales y programas respectivos, sanciones. Responsabilidad administrativa de servidores públicos, independiente de las de orden civil o penal que deriven de sus actos u omisiones. Ejecutivo del Estado, propuesta de inclusión de cláusula que prevea responsabilidades en que se incurra por el incumplimiento del convenio de coordinación suscrito con municipios. Convenios de coordinación entre el ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales, competencia del Congreso del Estado para conocer las controversias que se susciten.

*Baja California: P. O. 300683*

- 831232** Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, artículos 23 y 29, reformas. Consejo Universitario, integración. Rector, secretario general, vicerrectores, directores de facultades, escuelas e institutos, representantes profesores, alumnos, de departamentos y de empleados de la universidad. Consejo técnico de facultad o escuela, integración por un director y un número igual de consejeros, profesores y alumnos. Institutos, consejo técnico de investigación.

*Baja California: P. O. 300683, sección*

- 831233** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del gobierno y municipios del Estado, artículos 15, 35 y 36, reformas. Trabajadores al servicio del Estado y municipios, sueldos. Sueldo base, integración con el sueldo presupuestal, sobresueldo, compensaciones y demás emolumentos de carácter permanente que el trabajador obtenga por disposición expresa de leyes respectivas. Fallecimiento del trabajador por riesgos profesionales, pensión íntegra del 100 por ciento de sueldos, que hubiere percibido el trabajador al momento de su fallecimiento, a derechohabientes. Fallecimiento de pensionados por incapacidad permanente, total o par-

cial, reglas para determinar el monto de pensión e indemnización. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado, artículos 67, 71, 72 y 142, reformas. Prestaciones sociales. Derecho a jubilación, trabajadores del Estado y municipios con 30 años de servicios y de contribución al Instituto. Pensiones y jubilaciones, cuota diaria máxima no mayor de 20 de veces la mínima vigente en el Instituto. Pensión total por vejez. Cuantía de jubilaciones y pensiones, aumento al mismo tiempo y en la misma proporción en que aumenten los sueldos de los trabajadores activos. Jubilados y pensionados, gratificación anual en pagos de 50 por ciento antes del 15 de diciembre y del otro 50 por ciento a más tardar el 15 de enero. Determinación del monto de jubilación y pensiones, último sueldo percibido por el trabajador, sueldo regulador.

*Baja California: P. O. 300683, sección*

**831234**

Ley de Beneficencia del Estado, artículo 2, reformas. Asistencia pública. Patronato de la Asistencia Pública del Estado, facultades. Fundación y mantenimiento de hospitales, comedores públicos, casas hogar, escuelas, casas de maternidad, de trabajo, de huérfanos y de ahorro, asilos, manicomios, montepíos, explotación de economía mixta y unidades de asistencia pública. Actividades de asistencia pública. Organización y vigilancia de ferias, festivales y actividades para obtención de fondos para la asistencia pública. Centros asistenciales, administración. Protección, ayuda y orientación a personas en edad avanzada, incorporación en las instituciones de seguridad social. Representación legal de la beneficencia pública en juicios sucesorios.

*Baja California: P. O. 209783*

**831235**

Ley de Hacienda del Estado, artículos 28, 29, 34, 35 y 38, reformas. Impuesto sobre transmisión de dominio, objeto. Contribuyentes pago del impuesto, enajenación o enajenación o adquisiciones de inmuebles. Impuesto sobre transmisión de dominio, exenciones. Adquisicio-

nes de las instituciones de beneficencia pública y privada, públicas y particulares de enseñanza. Adquisiciones para constitución o liquidación de sociedad conyugal, cambio de capitulaciones matrimoniales. Adquisiciones en el contrato traslativo de dominio, responsabilidad solidaria del impuesto. Autorización de actos o contratos de transmisión de dominio, comprobación del pago del impuesto.

*Baja California: P. O. 200783*

- 831236** Contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Federal sobre Tenencia o uso de Vehículos, subsidios por el Estado. Vehículos 1978, 1977, 1976, 1975 y 1974, marcas Chevrolet, Caprice e Impala, y Ford Mustang, LTD, Galaxie y Marquis, subsidios del 10, 20, 30, 40 y 50 por ciento, respectivamente. Retroactividad a subsidios fiscales, devolución del porcentaje pagado con anterioridad. Subsidios fiscales, requisitos, entero del impuesto dentro del periodo del 1 al 31 de agosto de 1983.

*Baja California: P. O. 310783*

- 831237** Escuela de Bellas Artes del Estado, modificación de estructura programática y transformación en Instituto de Bellas Artes del Estado. Formación de profesionales del arte. Planes y programas de estudios, elaboración por cuerpos técnicos dependientes de la Dirección de Educación Pública del Estado. Departamento de Educación Superior, supervisión de actividades. Validez de estudios. Educación.

*Baja California: P. O. 100883*

- 831238** Ley de Protección al Turista del Estado, reformas artículos 6 y adición del 14. Procuraduría de Protección al Turista, facultades. Práctica de visitas a negocios turísticos y levantamiento de actas por violaciones a la Ley Federal o estatal de turismo. Resguardo del objeto del delito y puesta a disposiciones del Ministerio Público al formularse denuncia cuando se presuma comisión del delito de fraude en agravio de turista con motivo de la venta de mercancías. Designación de auxiliares honorarios para el

desempeño de sus funciones. Prestadores turísticos y particulares que opongan resistencia injustificada, denuncia ante el Ministerio Público. Protección al Turismo.

*Baja California Sur: B. O. 310583*

- 831239** Ley del Impuesto sobre la Plusvalía relativa a las obras de ampliación y complementarias del Boulevard de acceso San Felipe, municipio de Mexicali, aprobación y publicación. Impuesto al incremento de valor y mejoría específica sobre la propiedad raíz, limitación a la obtención del 23,153,993, pesos con 35 centavos para obtener el importe de gastos de la obra. Zona general de imposición del impuesto, determinación, área general de imposición. Impuesto sobre la plusvalía, facultad al causante para pagar en 40 mensualidades. Suspensión del procedimiento económico coactivo, únicamente mediante garantía del interés fiscal.

*Baja California Sur: B. O. 310583*

- 831240** Ley del Impuesto sobre la Plusvalía relativa a las obras de urbanización del libramiento oriente, en el tramo comprendido desde su entronque con la calzada Cetys, hasta el entronque con el Boulevard Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Mexicali, publicación. Impuesto al incremento de valor y mejoría específica sobre la propiedad raíz, limitación a la obtención de 58,730.236 pesos con cuatro centavos para obtener el importe de gastos de la obra. Zona general de imposición del impuesto, determinación, área general de imposición. Impuesto sobre la Plusvalía, facultad al causante para pagar en 40 mensualidades. Suspensión del procedimiento económico coactivo, únicamente mediante garantía del interés fiscal.

*Baja California Sur: B. O. 310583*

- 831241** Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, objetivos y publicación. Bienestar social y prestación de servicios de asistencia social. Apoyo al desarrollo de la familia y de la comunidad. Fomento a la educación para la Integración Social de la Niñez. Im-

pulso al sano crecimiento físico y mental de la niñez. Atención a funciones de auxilio a instituciones de asistencia privada. Establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos. Intervención en el ejercicio de la tutela de menores. Coordinación con grupos promotores voluntarios y sociales. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, patrimonio. Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, publicación. Patronato, integración y facultades. Apoyo a actividades del sistema estatal. Opinión y recomendación sobre planes de labores del sistema. Junta de gobierno y director del sistema, facultades. Comités municipales. Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, publicación. Comités municipales, creación y facultades. Dirección y control de programas asistenciales y de desarrollo del niño y de la comunidad. Administración e incremento de su patrimonio. Apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Presidente, secretario, tesorero y vocales de los comités municipales, facultades. Coordinación con delegaciones municipales de dependencias gubernamentales y privadas. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, coordinación con comités municipales. Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, publicación. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada el 14 de abril de 1977, derogación.

*Baja California Sur: B. O. 300683*

**831242** Cuentas públicas municipales para el ejercicio fiscal de 1982, admisión y aprobación. Municipios de Comondú, La Paz, Mulegé y los Cabos del Estado de Baja California Sur.

*Baja California Sur: B. O. 300683*

**831243** Cuenta pública del Estado para el ejercicio fiscal de 1982, admisión y aprobación.

*Baja California Sur: B. O. 200783*

- 831244 Coordinación fiscal en materia federal de derechos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del Estado. Incorporación del Estado y sus municipios al sistema de coordinación fiscal en materia de derechos fiscales. Suspensión en el Estado y municipios del cobro de derechos fiscales. Licencias, concesiones, permisos o autorizaciones administrativas. El Estado continúa cobrando los derechos fiscales por concepto de registro civil y registro de la propiedad y del comercio. Derechos fiscales, las contribuciones que tengan tales características conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.  
*Baja California Sur: B. O. 310783*
- 831245 Dirección de pensiones y otros beneficios sociales para los trabajadores del Municipio de Saltillo, organismo público descentralizado, creación. Prestaciones de trabajadores al servicio del municipio. Jubilados y pensionados, beneficiarios. Pensiones. Jubilación. Vejez o edad avanzada del trabajador. Inhabilitación física o mental del trabajador. Muerte del trabajador. Préstamos quirografarios. Préstamos hipotecarios y adquisición de inmuebles. Dirección de pensiones.  
*Coahuila: P. O. 050483*
- 831246 Presupuestos de egresos municipales, para el ejercicio fiscal de 1983. Egresos municipales. Gasto público. Municipios de San Dimas y San Pedro del Gallo.  
*Durango: P. O. 030383*
- 831247 Presupuestos de egresos municipales, para el ejercicio fiscal de 1983. Egresos municipales. Gasto público. Municipio de Guanacevi.  
*Durango: P. O. 130383*
- 831248 Presupuestos de egresos municipales, para el ejercicio fiscal de 1983. Egresos municipales. Gasto público. Municipio de San Luis Cordero.  
*Durango: P. O. 240383*

**831249**

Organismo público descentralizado, Instituto de Vivienda del Estado, creación, fines. Desarrollo de programas de vivienda social. Fomento a la habitación para los trabajadores. Promover la creación de fraccionamientos populares. Financiamiento y construcción de viviendas de interés social. Apoyo a la autoconstrucción. Realización de concursos para obras de construcción. Organismo público descentralizado, Instituto de Vivienda del Estado, creación, integración, patrimonio organización, consejo directivo, integración, facultades, presidente, atribuciones. Director general, atribuciones. Organismo público descentralizado, Instituto de Vivienda del Estado, creación. Autoridades, facultades. Gobernador del Estado, atribuciones. Presidir el consejo directivo. CANCELACIÓN en Registro Público de la Propiedad de los predios a nombre del INDECO. Organismo público descentralizado, Instituto de Vivienda del Estado, creación. Sustitución y abrogación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular en el Estado, INDECO, Durango. Abrogación del convenio entre el gobernador y el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular del Estado. Organismo público descentralizado, Instituto de Vivienda del Estado, creación, relaciones laborales. Incorporación de los trabajadores a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. Trabajadores, prohibiciones.

*Durango: P. O. 280483*

**831250**

Ley de Protección a los Animales, publicación. Preservación del medio ambiente. Aprovechamiento y uso racional de los recursos faunísticos. Educación ecológica, fomento. Protección a las especies animales domésticas y silvestres. Asociaciones protectoras de animales, cooperación. Ley de Protección a los Animales, publicación. Autoridades municipales, obligaciones, atribuciones. Propietarios y poseedores de animales, obligaciones, responsabilidad civil y objetiva, sanciones, indemnizaciones. Prohibición de actos perjudiciales a los animales, sanciones, multas, monto. Corridas de toros, charreadas,

jaripeos, festivales taurinos, y faenas camperas, excepciones. Regulación y autorización de actividades cinegéticas y de pesca. Regulación de la utilización de animales vivos en experimentos. Ley de protección a los animales, publicación. Espectáculos con animales, regulación. Peleas prohibidas, sanciones. Circos, ferias y zoológicos, encargados, obligaciones. Higiene y seguridad de los animales. Transporte o traslado de animales. Ley de Protección a los Animales, publicación. Enajenación de animales vivos, regulación. Prohibición del uso de animales vivos en promociones comerciales o propaganda. Prohibición de venta de animales silvestres vivos salvo permiso expreso. Adquisición de animales vivos por menores de 12 años, no. Ley de protección a los animales, publicación. Regulación del sacrificio de animales, métodos permitidos. Rastros, centros antirrábicos, expendios de animales, instituciones científicas, obligaciones.

Jalisco: P. O. 010183

831251

Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ISSEMYM, publicación. Régimen de seguridad social a favor de servidores públicos y sus familiares o dependientes. Unidades administrativas. Consejo directivo, facultades. Planificación de servicios de seguridad social. Administración del patrimonio del Instituto de Seguridad Social. Jubilaciones y pensiones, otorgamiento, negativa, modificación y revocación. Revisión y orden de publicación de estados financieros del Instituto. Reglamento interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ISSEMYM, publicación. Director general, atribuciones. Representación administrativa y judicial en operaciones notariales de préstamos hipotecarios y compra-venta de inmuebles. Estudios y dictámenes en solicitudes de jubilación y pensión y préstamos hipotecarios. Licencias de personas no mayores de 15 días. Aprobación y orden de publicación del Manual General de Organización y métodos, de procedimientos, de servicios al derechohabiente y administrativos. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y

Municipios, ISSEMYM, publicación. Comisión administrativa mixta, facultades. Cuadro básico de medicamentos, establecimiento y modificación. Determinación de zonas de influencia de unidades administrativas para prestación y ministración de servicios médicos. Reglamentación de la prestación de servicios médicos y ministraciones no comprendidas en la ley de seguridad social. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México, ISSEMYM, publicación. Dirección de servicios médicos, facultades prestación de servicios médicos asistenciales al derechohabiente. Dictar normas en materia de asistencia médica, salud mental, atención médica materno infantil, rehabilitación, odontología, enfermería, medicamentos y reactivos para laboratorios, trabajo social y medicina preventiva. Coordinación en servicios de salud. Determinación de riesgos profesionales y grado de incapacidad. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ISSEMYM, publicación. Dirección de prestaciones socioeconómicas, facultades. Prestaciones socioeconómicas, sociales y culturales al derechohabiente. Programas de beneficio social y económico. Centros sociales de asistencia y recreación, supervisión y evaluación de actividades. Planes para construcción de vivienda. Promoción y organización de actividades recreativas, de esparcimiento, de descanso, deportivas, turísticas y culturales en beneficio del derechohabiente. Servicios de guardería infantil para trabajadores del Estado derechohabientes. Centros comerciales y vacacionales para derechohabientes del Instituto. Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ISSEMYM, publicación. Subdirección de planeación, facultades. Programas para prestación de servicios de seguridad social a derechohabientes. Planeación en necesidades de nuevas unidades hospitalarias, administrativas y de beneficio social, participación. Asesoría a la Dirección General para elaboración de planes de desarrollo para el Instituto. Técnicas de presupuesto por programas para el Instituto. Verificación y certificación del derecho a prestaciones sociales del derechohabiente.

Sistema de afiliación de servicios públicos del Estado. Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ISSEMYM, publicación. Subdirección de administración, facultades. Control y operación del sistema para operar servicios generales, archivo y correspondencia con que deban operar las unidades administrativas. Control del patrimonio del Instituto de Seguridad Social. Supervisión de servicios de transporte, limpieza, vigilancia, mensajería y comunicación interna. Políticas y procedimientos de desarrollo y administración de personal. Política de administración de sueldos y salarios para el personal. Subdirección de recursos materiales, facultades. Subdirección de finanzas, facultades. Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ISSEMYM, publicación. Unidades administrativas. Unidad de planificación y supervisión de obras, facultades. Programas de construcción, reconstrucción y conservación de obras de mejoramiento social. Control, asesoría y supervisión de obras ejecutadas por el Instituto de Seguridad Social. Unidad de informática y actuaria, facultades. Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ISSEMYM, publicación. Desconcentración administrativa. Hospitales de concentración y regionales. Clínicas médicas. Centros sociales de asistencia, vacacionales y comerciales. Titulares de órganos desconcentrados, facultades. Funcionamiento de la unidad administrativa y expedición de certificaciones de asuntos de su competencia. Coordinación administrativa. Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicación. Funcionarios públicos del Instituto de Seguridad Social, suplencia. Comisión interna de administración y programación, facultades.

*Méjico: G. G. 290783*

831252

Consejo forestal del Estado, creación, objetivos e integración. Estudios técnicos para la conservación de bosques. Producción forestal, planeación y promoción. Fomento al empleo de la población campesina radicada en

zonas forestales. Protección forestal. Recursos forestales. Instalación de viveros, zonas de forestación y reforestación, promoción.

*Morelos: P. O. 130483*

- 831253** Constitución Política Estatal, artículos 32 y 33, reformas. Congreso local, periodos de sesiones extraordinarias. Primer periodo de sesiones, examen, discusión y aprobación de la cuenta pública del año anterior del Estado y los municipios. Estado y municipios, presentación al Congreso del Estado de la cuenta pública dentro de los primeros 15 días del mes de marzo. Secretarios de despacho, presidentes municipales, regidores de Hacienda y tesorero, citación por el Congreso del Estado para explicación de proyectos de Ley de ingresos y presupuesto de Egresos. Apertura de periodos de sesiones del Congreso local, presencia del gobernador del Estado. Informe del gobernador del Estado, contestación por el presidente del Congreso.

*Morelos: P. O. 200783*

- 831254** Constitución política estatal, artículo 74, reformas. Administración pública estatal, titulares. Poder ejecutivo estatal. Secretario general de gobierno, oficial mayor, secretarios de, programación y presupuesto, finanzas, contraloría general, obras públicas, desarrollo agropecuario y forestal, fomento del empleo, fomento y desarrollo industrial, turismo y de educación, cultura y bienestar social. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, determinación de atribuciones de los secretarios de despacho del Estado.

*Morelos: P. O. 200783*

- 831255** Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Administración pública central estatal. Gobernador del Estado, facultad de nombrar y remover libremente a los secretarios del poder ejecutivo estatal, procurador general de justicia y a trabajadores al servicio del poder ejecutivo. Secretaría General de Gobierno, facultades. Revisión de proyectos de ley, reglamentos y

ordenamientos del ejecutivo y presentación ante el congreso de las iniciativas de ley del ejecutivo del Estado y ayuntamientos. Leyes y decretos del congreso y reglamentos y declaratorias del ejecutivo, y promulgación y publicación. Registro de autógrafos, legalización y certificación de firmas de funcionarios estatales y municipales. Periódico Oficial, edición y publicación. Defensoría de oficio en el Estado, organización y control. Libro de registro de notarios y Archivo de Notarías del Estado, organización y control. Expropiaciones, ocupación temporal y limitación de dominio en la propiedad, ejecución por acuerdo del gobernador. Junta de Conciliación y Arbitraje, vigilancia. Creación de centros de readaptación social. Registro Civil y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, vigilancia. Conflictos de límites en el Estado y otro Estado o entre los municipios. Archivo General del Estado, manejo. Cuerpo de policía forestal, organización. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Oficialía mayor de gobierno, facultades. Programas de mejoramiento administrativo, colaboración. Oficialía de partes, organización y control. Bienes del Estado, administración y conservación. Selección, contratación y capacitación de trabajadores del Estado. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Secretaría de Programación y Presupuesto del Estado, facultades. Planeación Estatal del Desarrollo. Desarrollo integral de regiones del Estado, coordinación de acciones. Programa de Gasto Público Estatal y proyecto de presupuesto de egresos. Programas de inversión pública, autorización. Obras públicas, planeación, programación, presupuestación, ejecución. Modernización administrativa estatal. Adquisición de bienes muebles y servicios para la administración pública estatal. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Secretaría de Finanzas, facultades. Recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos estatales. Ejecución de la facultad económico coactiva. Revisión de declaraciones fiscales y práctica de visitas domiciliarias. Control y fiscalización de oficinas recaudadoras locales y foráneas. Convenios de coordina-

ción fiscal con la federación, estados y municipios, ejecución. Obligaciones fiscales, aplicación de sanciones por incumplimiento. Refrendo de leyes, decretos y acuerdos relativos a la hacienda pública. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Secretaría de la Contraloría General del Estado, facultades. Sistema de control y evaluación gubernamentales, planeación, organización y coordinación. Ejercicio del gasto público y congruencia con el presupuesto de egresos, inspección. Control de la administración pública estatal. Bases generales para auditorías de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obras públicas, inspección, vigilancia y supervisión. Declaraciones patrimoniales de servidores públicos, recepción y registro. Atención de quejas contra servidores públicos. Conocimiento e investigación de actos u omisiones de servidores públicos para fincamiento de responsabilidades administrativas y aplicación de sanciones. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Secretaría de Obras Públicas, facultades. Políticas de desarrollo urbano. Planeación de la distribución de la población y ordenación del territorio estatal. Control y vigilancia de obras públicas. Monumentos, edificios, plazas, paseos y parques públicos a cargo del Estado, construcción y conservación. Vías de comunicación, construcción y conservación. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal, facultades. Desarrollo ganadero, agrícola, forestal, piscícola e hidrológico del Estado, fomento, regulación y promoción. Planes de desarrollo agropecuario. Producción agropecuaria. Inventario de recursos agrícolas, ganaderos y forestales. Celebración con los ayuntamientos de convenios para el fomento de desarrollo agropecuario y forestal. Intervención en la aplicación de la Ley de Aguas. Fomento a programas de investigación y enseñanza agropecuaria y forestal. Funcionamiento de servicios meteorológicos. Programas para promover la nutrición popular. Ley Orgánica de la Administra-

ción Pública Estatal, publicación. Secretaría de Fomento del Empleo, facultades. Generación de empleos, protección e impulso. Ampliación de fuentes de trabajo. Maquila en municipios, programación y regulación. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Secretaría de Fomento y Desarrollo Industrial, facultades. Promoción y Fomento al Desarrollo Industrial. Políticas de proyección, organización y comercialización de productos agropecuarios e industriales. Desarrollo de parques industriales. Protección del medio ambiente. Ferias, congresos y exposiciones industriales y comerciales. Creación y administración de parques corredores y ciudades industriales, participación. Fomento a la industria rural. Difusión de programas de investigación tecnológica e industrial. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Secretaría de Turismo Estatal, facultades. Planeación, programación y evaluación de actividades turísticas. Promoción y fomento turístico. Coordinación turística. Conservación y restauración de zonas arqueológicas, bienes y monumentos artísticos e históricos. Protección ecológica. Protección y aprovechamiento de recursos y zonas de desarrollo turístico. Estadísticas e inventario turístico. Autorización de precios y tarifas de servicios turísticos. Atención de quejas y denuncias contra prestadores de servicios turísticos. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, facultades. Fomento a la educación y cultura del Estado. Planeación, desarrollo, dirección y vigilancia de la educación. Planeación de la cultura. Apoyo a la comunicación social del Estado. Apoyo en la planeación, organización e implementación de actividades culturales, deportivas y de bienestar social. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Procuraduría General de Justicia, facultades. Administración de justicia pronta y expedita. Dirección y control de actividades de la policía judicial del Estado. Estadística e identificación criminal. Capacitación para el personal de la procuraduría y policía judicial. Coordinación con autoridades federales en persecución de delitos.

tos. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Coordinaciones regionales, facultades. Presidencia en reuniones de fortalecimiento municipal. Coordinación administrativa. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicación. Administración pública paraestatal. Empresas de participación estatal mayoritaria. Organismos descentralizados. Comisión para el control y vigilancia de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, facultades. Organismos descentralizados y empresas de participación estatal, control y vigilancia. Proposición de supresión, disolución o liquidación de organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

*Morelos: P. O. 200783*

- 831256** Cuenta Pública Estatal, aprobación. Ejercicio fiscal de 1982.  
*Morelos: P. O. 270783*
- 831257** Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se adiciona al capítulo "V" la sección "V" que dirá de las inscripciones de los planes y desarrollo, y un artículo 73 bis, publicación. Gobernador, constancias en las inscripciones de los planes de desarrollo urbano. Registro de los planes de desarrollo urbano del Estado.  
*Nayarit: P. O. 220183*
- 931258** Código Civil estatal, artículo 1692 último párrafo, reformas. Contratos y operaciones por adquisición de inmuebles por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto de la Vivienda del Estado, podrán constar en documento privado. Registro Público de la Propiedad, inscripción.  
*Nayarit: P. O. 020283*
- 831259** Empresa descentralizada servicios agrícolas de Nayarit, creación, objeto social, integración, facultades. Desarrollo socioeconómico del Estado. Aprovechamiento óptimo de recursos. Desarrollo agropecuario. Poder ejecutivo estatal, facultades. Gobernador del Estado, atribuciones.  
*Nayarit: P. O. 050283*

- 831260 Publicación de la Ley que fija las normas básicas para la construcción, conservación y mejoramiento de caminos vecinales de jurisdicción local. Caminos vecinales en zonas agrícolas, ganaderas, costeras y mineras, a cargo del poder ejecutivo estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural. Elaboración y actualización de un censo caminero. Atribuciones de la Junta Local de Caminos. Los trabajadores al servicio de los comités locales de caminos vecinales y unidades de conservación de caminos vecinales pasan a depender del poder ejecutivo del Estado. Relaciones laborales regidas por disposiciones de la ley de servicio civil. Faculta el gobernador para nombrar una comisión liquidadora de los comités locales de caminos vecinales y unidades de conservación de caminos vecinales.  
*Sonora: B. O. 280283*
- 831261 Publicación del reglamento de escalafón para los trabajadores de la educación al servicio del Estado de Sonora. Integración de la comisión de escalafón. Sesiones y atribuciones de la comisión de escalafón. Clasificación del personal. Movimientos escalafonarios. Tabuladores.  
*Sonora: B. O. 280283*
- 831262 Se reforman los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 191 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora. Impuesto sobre traslación de dominio de bienes muebles e inmuebles, operaciones que causen el impuesto, sujetos, bases, cálculo, exenciones.  
*Sonora: B. O. 030383*
- 831263 Fe de erratas a la publicación del reglamento de escalafón para los trabajadores de la educación al servicio del Estado de Sonora. Tabuladores.  
*Sonora: B. O. 170383*
- 831264 Fe de erratas a la publicación del reglamento de escalafón para los trabajadores de la educación al servicio del Estado de Sonora. Tabuladores.  
*Sonora: B. O. 310383*

- 831265 Reforma al artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Creación de la Secretaría de salud pública, facultades y obligaciones. Se deroga la fracción "XIII" del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.  
*Sonora: B. O. 110483*
- 831266 Se derogan las disposiciones relativas al impuesto a la prestación de servicios bajo la dirección y dependencia de un tercero, sección segunda, del capítulo sexto del título segundo de la Ley de Hacienda del Estado.  
*Sonora: B. O. 260583*
- 831267 Reformas al artículo 84 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Sonora relativo a las sociedades cooperativas que aseguran el servicio público de transporte. Se reforma el artículo 121 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Sonora relativo a las personas físicas y morales que destinen sus vehículos al transporte de pasajeros. Se reforma el artículo 131 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Sonora.  
*Sonora: B. O. 260583*
- 831268 Coordinación Fiscal Federal, derechos. Ley de coordinación fiscal, artículo 10. Derechos estatales y municipales, suspensión. Fondo general de participaciones, fondo de fomento municipal, incremento. Municipios.  
*Sonora: B. O. 260583*
- 831269 Aprobación de la cuenta pública del Estado de Sonora. Ingresos y egresos estatales para el año fiscal de 1982.  
*Sonora: B. O. 130683*
- 831270 Centro de actualización y capacitación para educadoras al servicio del Estado, creación. Educación preescolar, curso organizado por la Dirección General de Educación Pública.  
*Sonora: B. O. 130682*
- 831271 Centro de Investigaciones y Desarrollo de los recursos

naturales de Sonora. Conservación, desarrollo y utilización de los recursos naturales. Investigación científica y tecnológica. Patrimonio y Dirección del Centro de Investigaciones y Desarrollo de los Recursos Naturales.

*Sonora: B. O. 300683*

- 831272 Aprobación de las cuentas de recaudación y aplicación de fondos públicos de los ayuntamientos de Balancán, Jonuta y Centro, Tabasco, publicación. Cuenta Pública Municipal, ejercicio 1982, aprobación. Presupuesto de Egresos municipales, municipales.  
*Tabasco: P. O. 130483*
- 831273 El titular del poder ejecutivo estatal delega al secretario de comunicaciones, asentamientos y obras públicas del Estado, el cargo de presidente de la junta local de caminos, fe de erratas a la publicación de 090483.  
*Tabasco: P. O. 230483*
- 831274 Cancelación del convenio celebrado por el Estado y el INDECO, publicación. El Instituto de Vivienda Tabasco, operará como el Instituto de Vivienda Tabasco, ratificación. Instituto de Vivienda Tabasco, obligaciones y facultades. Promoción y ejecución de los planes y programas de Vivienda popular. Comités municipales de desarrollo urbano, integrantes. Programas de desarrollo urbano, participación. Dotación de equipamiento urbano a unidades habitacionales. Integración del patrimonio del Instituto de Vivienda de Tabasco.  
*Tabasco: P. O. 050683*
- 831275 Presupuestos de egresos municipales, aprobación. Egresos municipales. Municipios de El Mante, Victoria y Reynosa. Ejercicio fiscal de 1983.  
*Tamaulipas: P. O. 190383*
- 831276 Presupuesto de egresos municipal. Egresos municipales. Municipio de Gustavo Díaz Ordaz. Ejercicio fiscal de 1983.  
*Tamaulipas: P. O. 260383*

- 831277 Presupuesto de egresos municipal, aprobación. Egresos municipales. Municipios de Xicotencatl. Ejercicio fiscal de 1983.  
*Tamaulipas: P. O. 060483 Anexo*
- 831278 Presupuesto de egresos municipal, aprobación. Egresos municipal. Municipios de Nuevo Laredo. Ejercicio fiscal de 1983.  
*Tamaulipas: P. O. 130483 Anexo*
- 831279 Creación, integración y funciones del comité de compras y contratación del gobierno del Estado. Facultad de la oficialía mayor de gobierno. Proveer de todos los bienes y servicios que requieran las dependencias estatales. Proporcionar el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones del comité.  
*Tlaxcala: P. O. 200483*
- 831280 Empresa paraestatal. Creación y patrimonio de la empresa promotora industrial, agroindustrial, comercial y artesanal del Estado de Tlaxcala. Desaparición de la empresa paraestatal promotora agroindustrial de Tlaxcala.  
*Tlaxcala: P. O. 030883*
- 831281 Impuestos municipales. Subsidio a los causantes del impuesto predial. Municipios de Minatitlán, Vega de Alatorre, Paso del Macho, Coatzintla, Hueyapan de Ocampo, Tepatlaxco, Zentla, Soledad de Doblado, Amatlán de los Reyes, Totutla, Banderilla, Dos Ríos, Emilio Zapata, Manlio Fabio Altamirano, Rafael Lucio, Acatlán, Alvarado, Nautla, Ixhuatlán de Madero, Huatusco, Ciudad Mendoza, Tenochtitlan, Catemaco, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Cotaxtla, Boca del Río, Sonciapa, Tecolutla, Jalacingo, Coxquihui, Chontla, Coatzacoalcos, Saltabarranca, Chalma, Teocelo, Magdalena, Landeros y Coss y Misantla. Ejercicio fiscal de 1983.  
*Veracruz: G. O. 190483*
- 831282 Desaparición de autoridades municipales. Ayuntamiento del municipio de Pánuco. Designación de un concejo municipal.  
*Veracruz: G. O. 260383 Anexo*

- 831283 Impuestos municipales. Subsidios a los causantes del impuesto predial. Ayuntamientos de los municipios de Atoyac, Acayucan y Chinampa de Gorostiza. Ejercicio fiscal de 1983.  
*Veracruz: G. O. 230483*
- 831284 Impuestos municipales. Subsidio a los causantes del impuesto predial. Ayuntamientos de los municipios de Martínez de la Torre, Pajapan y San Juan Evangelista. Ejercicio fiscal de 1983.  
*Veracruz: G. O. 280483*
- 831285 Impuestos municipales. Subsidio a los causantes del impuesto predial. Ayuntamientos de los municipios de Mecayapan, Citzaltepec y Otatitlan. Ejercicio fiscal de 1983.  
*Veracruz: G. O. 280483*
- 831286 Prohibición de consignar en las placas inaugurales de las obras llevadas a cabo con recursos del erario, los nombres del gobernador y de los demás funcionarios del Estado o sus municipios, los de sus cónyuges y demás parientes hasta el segundo grado, durante el tiempo de su encargo. Lo mismo se aplicará tratándose de denominaciones a obras o servicios públicos. Los créditos por derechos de autor serán respetados. Las placas conmemorativas harán referencia a los símbolos patrios, valores nacionales y estatales y podrán contener los nombres de personas dignas de ser exaltadas por sus méritos. Obras y servicios públicos.  
*Veracruz: G. O. 260583*
- 831287 Fe de erratas a la publicación del decreto que autoriza a los ayuntamientos de los municipios de Huatusco, Ciudad Mendoza, Tenochtitlan, Catemaco, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Cotaxtla, Boca del Río, Sochiapa, Tecolutla, Jalancingo y Coxquihui a otorgar a los causantes del impuesto predial un subsidio por el ejercicio fiscal de 1983.  
*Veracruz: G. O. 180683*